

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LOS SANTOS
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR

IMPORTANCIA DEL DERECHO AMBIENTAL EN EL CURRÍCULUM DE LA
LICENCIATURA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DEL CENTRO REGIONAL
UNIVERSITARIO DE LOS SANTOS

POR:

REYNA M. PÉREZ D.

PANAMÁ, 2020

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LOS SANTOS
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR

IMPORTANCIA DEL DERECHO AMBIENTAL EN EL CURRÍCULUM DE LA
LICENCIATURA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DEL CENTRO REGIONAL
UNIVERSITARIO DE LOS SANTOS

POR:

REYNA MARISSSEL PÉREZ DOMÍNGUEZ

7-708-1729

Trabajo de grado para optar por
el título de Maestría en
Docencia Superior

PANAMÁ, 2020

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

APROBADO

_____ **ASESOR**

_____ **JURADO**

_____ **JURADO**

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

2020

DEDICATORIA

A Dios, quien me dio la sabiduría y la paciencia para realizar esta tesis, por darme también la salud y bendición para lograr otra meta más en mi vida personal y profesional.

A mis padres, quienes con sus esfuerzos me han dado toda la ayuda posible y con sus consejos han guiado toda mi vida, ya que son mi pilar fundamental.

A mis hermanos y demás familiares, por el apoyo que siempre me brindaron día a día en el transcurso de cada año de mi carrera universitaria.

REYNA M. PÉREZ D.

AGRADECIMIENTO

A Dios, porque me ilumina para seguir adelante en este proyecto de vida que será de gran provecho para mi superación personal y profesional, porque ha sido mi fortaleza en momentos de debilidad.

A mis padres, que me han apoyado en todo momento y que con sus valores han hecho de mí una mujer de bien y llena de ilusiones para nunca desvanecerme ante las adversidades.

A mis hermanos y seres queridos, que siempre serán un pilar fundamental en mi vida y que con su comprensión y ayuda he logrado salir adelante.

Gracias a todos mis profesores, y muy especial a la profesora Maritza González, mi asesora, porque con su empeño y dedicación me han brindado la oportunidad de crecer como persona y como profesional.

REYNA M. PÉREZ D.

ÍNDICE GENERAL

Contenido

DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	vi
RESUMEN	xx
SUMMARY	xxiv
INTRODUCCIÓN	xxvi
CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES	
1. Generalidades de la investigación	2
1.1.-Planteamiento del problema	2
1.1.1. Situación actual del problema.....	5
1.1.2. Formulación del problema	6
1.2. Justificación e importancia.....	6
1.3. Objetivos de la investigación	9
1.3.1. General	9
1.3.2. Específicos	9
1.4. Limitación y delimitación	10
1.4.1. Limitación.....	10
1.4.2. Delimitación	10
1.5. Alcance	12
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.- Marco teórico	15
2.1. Antecedentes	15
2.2.- El Derecho Ambiental y su importancia como marco legal.....	23
2.2.1. Concepto	23
2.2.2. Características del Derecho Ambiental.....	25

2.2.3. Principios del Derecho Ambiental	29
2.3. El Derecho Ambiental como disciplina académica.....	34
2.3.1. Capacidad crítica	37
2.3.2. Los valores ambientales	38
2.3.3. El impacto ambiental.....	40
2.3.3.1. Concepto	40
2.3.3.2. Causas del impacto ambiental.....	42
2.3.3.3. Consecuencias del impacto ambiental.....	42
2.3.3.4. Penas por delitos ambientales en Panamá.....	44
2.4. Evolución histórica del Derecho Ambiental en Panamá.....	46
2.4.1. Origen.....	46
2.4.2.- Importancia del Marco Legal Ambiental.....	48
2.4.3. Características del Derecho Ambiental en Panamá.....	49
2.5.- Defensa del medio ambiente	51
2.5.1. Concepto	51
2.5.2.- La Educación Ambiental	52
2.5.2.1 Concepto	52
2.5.2.2. Componentes de la Educación Ambiental	54
2.5.2.3 La protección del medio ambiente	55
2.6. Revisión y actualización del diseño curricular universitario	60
2.6.1. Concepto	60
2.6.2. Estructura curricular.....	64
2.6.3.- Reforma curricular de la Universidad de Panamá	71
2.6.3.1. Aspectos de la reforma curricular de la Universidad de Panamá...	72
2.6.3.2. Perfil del egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá	79

2.6.3.3. Misión, Visión y Valores de la Universidad de Panamá	80
2.6.3.3.1. Misión	80
2.6.3.3.2. Visión	81
2.6.3.3.3. Valores.....	81
2.6.3.3.4. Compromiso con el desarrollo y ética profesional	82
2.6.3.3.5. Nuevos paradigmas, un nuevo currículo: el escenario universitario	85

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3. Marco metodológico.....	96
3.1. Tipo de investigación	97
3.2. Definición operacional de las variables.....	99
3.3. Población	101
3.4. Muestra.....	102
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos.....	103
3.5.1. Técnicas	103
3.5.2 Instrumentos	104
3.5.3. Validez	105
3.5.4. Sistema de análisis de datos	106
3.6.- Procedimiento.....	107
3.7. Cronograma de actividades	108
3.8. Presupuesto.....	110

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.- Presentación y análisis del estudio	112
4.1. Cuestionario aplicado al personal docente del Centro Regional Universitario de Los Santos,	113
CONCLUSIONES.....	121

RECOMENDACIONES	124
BIBLIOGRAFÍA	126
WEBGRAFÍA.....	132
ANEXOS	135

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N°1.	77
CUADRO N°2.	82
CUADRO N°3.	88
CUADRO N°4.....	92
CUADRO N°5.....	94
CUADRO N°6.....	96

ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICA N°1.....	92
GRÁFICA N°2.....	94
GRÁFICA N°3.	96

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA N°1	23
FIGURA N°2.	32
FIGURA N°3.	34
FIGURA N°4.	43

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I..... 135

ANEXO II138

RESUMEN

La presente investigación tiene como finalidad conocer la importancia del Derecho Ambiental en el currículum de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas del Centro Regional Universitario de Los Santos de la Universidad de Panamá. Este estudio se realiza frente al hecho cierto y obligante de la transformación de la educación en este milenio, donde se busca a través de ella formar profesionales emprendedores en el área legal, que en todo caso contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población panameña en todos sus ámbitos, y por la importancia del carácter interdisciplinario de la problemática ambiental de asumir la necesidad de actualizar las habilidades y destrezas del futuro profesional del Derecho.

Por otro lado, el alcance de este estudio está determinado por el análisis de la importancia del Derecho Ambiental en el currículo de la licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas del instituto educativo objeto de estudio. El universo de estudio estará determinado por el análisis de la unidad curricular y su importancia en las carreras de Derecho y Ciencias Políticas, las fuentes de información estarán determinadas por el personal docente de la carrera antes mencionada.

Se concluye que se hace necesario incorporar dentro del currículum de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, el Derecho Ambiental como unidad curricular obligatoria y materia separada de otros cursos, puesto que es necesario que los futuros abogados, se conviertan en verdaderos preceptores de las nuevas generaciones y contribuyan con el real desarrollo sostenible del planeta, recomendándose que se generen condiciones institucionales y académicas que

propicien la integración de la asignatura fundamental en la formación del abogado.

Palabras clave: Derecho Ambiental, conservación y defensa del ambiente, programas de estudio superior.

SUMMARY

The purpose of this research is to know the importance of Environmental Law in the curriculum of the Degree in Law and Political Sciences of the Regional University Center of Los Santos of the University of Panama. This study is carried out in the face of the true and obligatory fact of the transformation of education in this millennium, which seeks through it to train entrepreneurial professionals in the legal area, which in any case contribute to improving the quality of life of the Panamanian population in all its areas, and due to the importance of the interdisciplinary nature of the environmental problem of assuming the need to update their abilities and skills in such a way that the formation of the future professional of Law.

On the other hand, the scope of this study is determined by the analysis of the importance of Environmental Law in the curriculum of the Degree in Law and Political Science of the educational institute under study. On the other hand, the universe of study will be determined by the analysis of the curricular unit and its importance in Law and Political Science careers, the sources of information will be determined by the teaching staff of the aforementioned Career.

It is concluded that it is necessary to incorporate into the Curriculum of the Law and Political Sciences Career of the University of Panama, Environmental Law as a compulsory curricular unit and separate subject from other courses, since it is necessary that future lawyers become true preceptors of the new generations and contribute to the real sustainable development of the planet, recommending that institutional and academic

conditions be generated that promote the integration of the fundamental subject in the training of lawyers.

Keywords: Environmental Law, conservation and defense of the environment, higher study programs.

INTRODUCCIÓN

La educación superior, en la actualidad, está sujeta a cambios en un nuevo entorno, en donde el cambio social y económico, trae consigo en los estudiantes el aprendizaje de conocimientos, valores, desarrollo de habilidades, destrezas y competencias, así como influye la educación en el desarrollo y sustentabilidad del país que depende en buena medida de la capacitación actualizada de los egresados en las diferentes carreras que ofertan estas máximas casas de estudio universitarias para los estudiantes y futuros profesionistas, que tengan la capacidad de innovar y competir en los sectores de su área de conocimiento profesional.

Es por ello que promueve el desarrollo y aumenta las posibilidades de la población para emprender su desenvolvimiento. Si bien la educación básica sirve de fundamento para la educación en materia de medio ambiente y desarrollo, ésta última debe incorporarse como parte fundamental del aprendizaje. En virtud de la situación existente en cuanto a política ambiental en el contexto actual, se determina que es precaria, la legislación no ha sido eficaz, no se ha alcanzado el contenido para el cual fueron creados en relación a promover el desarrollo sustentable.

En tal sentido, el presente estudio titulado “Importancia del Derecho Ambiental en el Currículum de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas del Centro Regional Universitario de Los Santos de la Universidad de Panamá”, ubicado en la provincia de Los Santos, cuyo objetivo general consiste en conocer su trascendencia. Esta institución tiene como principal función la generación y difusión del conocimiento, la investigación, la formación integral, científica, tecnológica y humanística, dentro del marco de la excelencia académica, con actitud crítica y productiva.

Se hace necesario incorporar en las áreas de conocimiento del estudio jurídico con fundamento en el logro de un bienestar humano, calidad de vida y desarrollo ambiental. En relación con esta situación, en la formación jurídica es propio manifestar que, los estudios formales sobre Derecho Ambiental en los diferentes diseños curriculares la ubican como asignatura con carácter optativo, pero en el caso específico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas está unido como parte del curso de Derecho Agrario y Ambiental. Es decir que por sí solo, no constituye una materia independiente. Es por ello que somos de la convicción que el egresado en Derecho y Ciencias Políticas debe contar con una formación integral, en lo concerniente a tópicos ambientales, lo cual permite revelar un notorio rezago en cuanto a la adecuación institucional y responder así a las exigencias de protección y preservación del medio ambiente.

La estructura de esta investigación está compuesta de cuatro capítulos a saber: en el primero se abordan los aspectos generales de la investigación, situación actual del problema, hipótesis, objetivos y delimitación del estudio. En el segundo, se desarrolla el marco teórico y referencial; el tercero, por su parte, describe el marco metodológico el cual presenta la investigación; y, el cuarto muestra los resultados de la aplicación de los instrumentos, expresados en sus respectivos cuadros y gráficas. Finalmente, se ofrecen las conclusiones, recomendaciones, la bibliografía y anexos para culminar tan interesante estudio.

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1. Generalidades de la Investigación

En este apartado nos dedicaremos a exponer aquellos puntos referenciales que nos evidencian de forma general el punto de partida del Derecho Ambiental, su desarrollo y situación actual. Así también revelaremos sus limitaciones y alcance, destacando desde luego su gran importancia en materia de curriculum.

1.1. Planteamiento del problema

La Educación Superior del siglo XXI proyecta a las universidades del país una humanización de la formación académica mediante currículos abiertos, flexibles, pertinentes socialmente, lo que lleva consigo a la preparación de la plantilla docente y a una concienciación de los estudiantes y de la población universitaria en general. Es así que apunta hacia una dimensión transformadora del currículo de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas para la formación de valores éticos, comportamientos prosociales ambientalistas, desempeños ciudadanos, espíritu nacionalista, solidaridad, cooperación y compromiso con los entornos sociales y globales del mundo, donde lo cognoscitivo pasa a un plano referencial y orientador.

En tal sentido, la unidad curricular Derecho Ambiental cobra especial importancia en los diseños curriculares de las universidades del país y del mundo entero, partiendo de razones significativas donde se destaca el hecho de que, cada vez es más necesario contar con la preparación en ese campo del Derecho, que le facilita la atención a la problemática del orden ambiental que aqueja a las sociedades; es decir, representa la

rama del Derecho que según Ruiz señala lo siguiente: “orienta sus fundamentos hacia el cuidado, protección, preservación del medio ambiente y del desarrollo sustentable”¹.

Es el caso que, el Derecho Ambiental es la rama perteneciente al Derecho que incide en las conductas sociales como individuales del ciudadano, para el efectivo remedio, prevención y solución de las perturbaciones que alteran el equilibrio ambiental que debe existir en las poblaciones. El Derecho Ambiental es definido por Duggo y Faggi como “un conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones del derecho público o privado, tendientes a mantener el medio ambiente libre de contaminación o mejorar sus condiciones para el caso de hallarse contaminado”². Es decir que, su importancia radica en la regulación, modificación, transformación y extinción de las relaciones jurídicas que condiciona el disfrute, la perseverancia y el mejoramiento del ambiente.

En Panamá, ha prevalecido la ley de la fuerza económica que ha puesto en riesgo la soberanía ecológica y alimentaria por las fórmulas y precios que juega cada ciclo de vida biológica para el mercado. Por tanto, el actual problema no es producto demográfico de los continentes o escasez en las necesidades humanas, sino de los modelos de desarrollo que nunca han cumplido en la creación ética de un país, de gestionar a nivel macro su economía independiente a los tradicionales dictámenes de los países súper

¹ Ruiz, T. *Derecho Ambiental y Económico del Derecho en las Universidades de la Región Centro-Occidente de México*: Universidad de Guanajuato. Año 1, volumen 4. México: Autor. 2013. p.85.

² Duggo, S. y Faggi, E. *Memorias del segundo encuentro Internacional del Derecho Ambiental*. México: INEC. 2004. P.263.

industriales, quienes en realidad son los causantes de los conflictos naturales, de salud y seguridad bio-humana.

Panamá, por su ubicación territorial y economía de servicio se ha convertido en la sede de estas calamidades que vive la región, pero a sabiendas de los recursos o mejor dicho bienes naturales que posee, sigue sin brújula en un desarrollo verdadero que conlleve a la participación y consulta ciudadana en construir una economía de equidad y balance con el ecosistema. Argumento que se percibe en las acciones y presiones sociales que miles de hombres y mujeres a diario realizan ante las políticas energéticas y riqueza dispar en las concesiones de proyectos hidroeléctricos, minería a cielo abierto, turismo importado y desmantelamiento de la rica vegetación que representa la identidad biológica nacional.

Por tanto, es necesario el promover el conocimiento, la habilidad para solucionar problemas, la clasificación de valores, la investigación y la evaluación de situaciones, cuyo interés especial sea la sensibilización ambiental para aprender sobre la propia comunidad, capacitando a los estudiantes para que desempeñen un papel en la planificación de sus experiencias de aprendizaje y darles la oportunidad de tomar decisiones y aceptar sus consecuencias mediante la inclusión en sus currículos de estudio el área de educación ambiental en sus diferentes ámbitos, en este caso, del Derecho Ambiental.

Entonces, se considera de gran relevancia que sea incluido de manera efectiva en los diseños curriculares de las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas del país,

en especial de la Universidad de Panamá, por ser la más identificada con los sectores populares y la defensa de sus intereses.

1.1.1. Situación actual del problema

La Universidad de Panamá considera necesario establecer estrategias para abordar los diversos problemas que confronta la educación superior en el país, planteando reflexiones sobre temas considerados de gran relevancia entre los que se puede nombrar: el Derecho Ambiental, su pertinencia, eficiencia, calidad, globalización entre otras, para enfrentar el reto al que los somete la situación actual. Por lo expuesto, se hace necesario propiciar reformas educativas que respondan a nuevos tiempos de formación integral en el egresado.

En tal sentido, la formación que se logra aplicando la investigación dirigida a la plantilla docente, extendiéndose a la comunidad del Currículo, harán de esta Máxima Casa de Estudios cumpla con los objetivos organizacionales en el sentido de que sea abierta, proactiva, entregada y de calidad. Por lo antes expuesto, en el Centro Regional Universitario de Los Santos de la Universidad de Panamá, ubicada en Las Tablas, capital de la provincia panameña de Los Santos, la cual es una institución académica que cuenta con una Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, cuyo objetivo es preparar profesionales en las diferentes disciplinas jurídicas, considerando los elementos éticos que deben ser parte integrantes del pensum formativo que responde a las exigencias que plantea la sociedad panameña.

Se hace necesario formar con calidad a sus estudiantes, de manera que contribuyan al progreso del recurso humano en esa zona del país orientados hacia la búsqueda de una conciencia ambientalista ejerciendo leyes jurídicas puntuales. Esta situación puede ser causada, porque desde hace tiempo existe la preocupación de los seres humanos por proteger el medio ambiente que los rodea. En este estudio nos encontramos que, en el diseño curricular de la Licenciatura de Derecho y Ciencias Políticas, la asignatura Derecho Ambiental no refleja la importancia que merece, porque es un apéndice del Curso de Derecho Agrario y Ambiental, ocasionando que no exista una actuación puntual de las leyes en materia ambientalista. Para entender que existe un delicado equilibrio entre la naturaleza y la humanidad que es relevante preservar a toda costa, debemos conocer con propiedad su marco legal.

1.1.2. Formulación del problema

En virtud de lo expuesto anteriormente, surge la interrogante principal de la investigación. ¿Considera usted que es necesario analizar la importancia que tiene el marco legal ambiental del currículo de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas del Centro Regional Universitario de Los Santos, de la Universidad de Panamá?

1.2. Justificación e Importancia

La Justificación de la Investigación indica las causas por las que se pretende realizar un estudio, su explicación y el por qué es importante desarrollarlo. El autor Baena la define como aquello que “indican los motivos y necesidades que llevan al investigador a

seleccionar el tema para desarrollarlos, los cuales deben ser en orden externo u objetivo, y de orden interno o subjetivo”³. Por tanto, es necesario señalar el orden de relevancia en los diferentes aspectos del estudio en cuestión.

Las universidades tienen como propósito hacer investigaciones para producir nuevos conocimientos, orientados a resolver problemas de una compleja sociedad en particular, y de la humanidad en general. Se hace necesario que las máximas casas de estudio a nivel superior incluyan en sus currículos el desarrollo de la dimensión ambiental en toda la comunidad académica y ante el recrudecimiento de la crisis socioambiental, las políticas, proyectos y las acciones en el campo de formación ambiental pasa a ser una prioridad.

La presente investigación se enfoca en estudiar la importancia de revisar el currículum de la carrera de licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, donde se busca a través de ella formar profesionales emprendedores en el área legal que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población panameña en todos sus ámbitos, y por la importancia del carácter interdisciplinario de la problemática ambiental. Así, el presente trabajo se considera relevante puesto que se trata de presentar de manera crítica y reflexiva la integración del Derecho Ambiental como una materia independiente en el currículum universitario, con especial significación en la carrera de Derecho, impregnándolo así de la formación integral de los estudiantes mediante el desarrollo de

³ Baena, G. *Metodología de la Investigación. Serie Investigación por Competencias*. 3era. Edición, México: Grupo Editorial Patria, 2017, p.59.

aptitudes y conocimientos sobre aspectos relativos a la identificación de amenazas, reducción de vulnerabilidad, prevención, mitigación del riesgo considerado en los planes de estudio.

De igual forma, la investigación se justifica teóricamente al ofrecer una serie de conceptualizaciones relacionados con el currículo, unidades curriculares, Derecho Ambiental, organización de planes de estudio, además de señalar la importancia de su aplicación en el perfil de egresado en la carrera de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de Los Santos, motivo por el cual apoya directamente al tema objeto de estudio.

Consecuentemente, el estudio se justifica desde el punto de vista metodológico, porque se centra en el método científico, el cual permitirá servir de base para futuras investigaciones y así ser modelo de verificación y seguimiento, explica detallada y metódicamente las estrategias, actividades, herramientas para determinar el análisis de la importancia del Derecho Ambiental en la carrera objeto de estudio, tales como: investigación descriptiva, documental , exploratoria y las técnicas e instrumentos de recolección de datos determinadas por la observación, encuestas y la revisión documental o bibliográfica.

Finalmente, se justifica en el orden social por su contribución a la comunidad o población panameña en cuanto al cumplimiento de normas jurídicas aplicables al ambiente, mejorando así las condiciones de vida, generando ciudadanos preparados a nivel superior en áreas que les permitan adecuarse a los especiales requerimientos de justicia, con consideración de la realidad social y las normas ambientales.

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. General

Conocer la importancia del Derecho Ambiental en el currículum de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas del Centro Regional Universitario de Los Santos de la Universidad de Panamá.

1.3.2. Específicos

1. Establecer específicamente la importancia que tiene el marco legal ambiental del Currículo de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, con el propósito de que se afiance en los estudiantes conocimientos ambientalistas mejorando su nivel de vida.

2.- Identificar la bibliografía existente referente a los planes de estudios universitarios en la Licenciatura de Derecho y Ciencias Políticas con el fin del establecimiento prioritario del Derecho Ambiental en los mismos.

3.- Evaluar la necesidad del conocimiento del marco legal en materia ambiental como herramienta para la conservación del ambiente dentro de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas.

4.- Analizar la necesidad de la defensa del medio ambiente desde el punto de vista legal como un aporte a la preservación de la vida de los seres vivos.

1.4. Limitación y delimitación

1.4.1. Limitación

En el desarrollo de la investigación se presentaron varias limitantes, las cuales se definen así: “una limitación consiste en que se deja estudiar un aspecto del problema debido a algún factor externo al equipo de investigadores, es por ello que debe ser justificada por una buena razón”⁴. Es decir, se refiere a los problemas con los que el investigador se encontrará durante el proceso de su investigación.

En tal sentido, se mencionan algunas limitaciones en el desarrollo del mismo:

- 1.- La falta de actualización de los textos relacionados con la materia de Derecho Ambiental, al momento de realizar la investigación.
- 2.- El período de tiempo de recolección de información.
- 3.- Existen escasos trabajos de investigación referentes al tema objeto de estudio a nivel local, regional, nacional; sin embargo, consideramos algunos realizados con otros temas afines.

1.4.2. Delimitación

En este punto conviene apegarnos a lo expresado por los escritores Daniels, M., Jongitud, J, Luna, M., Monroy, R., Mora, R. y Viveros, O., quienes señalan lo siguiente:

⁴ Ávila, R. **Guía para elaborar las tesis, Metodología de la Investigación ¿Cómo elaborar la tesis y/o investigación?**
Lima: ED.R.A, 2010, p.87.

“la delimitación es especificar con claridad y precisión, dado que el ser humano no puede comprender la realidad en su totalidad por su complejidad, y la inmensidad de los aspectos que presenta”⁵. Es decir, que especifica en términos concretos las áreas de interés en la búsqueda de establecer el alcance y decidir las fronteras de espacio, tiempo y circunstancias que presente el tema objeto de estudio. Por tanto, esta investigación facilita un mejor cumplimiento de las bases que se requieren para el alcance de los objetivos propuestos, por lo que se hace necesario delimitarla.

El estudio se realiza geográficamente en el Centro Regional Universitario de la Universidad de Panamá, está ubicado en la provincia de Los Santos, específicamente en el Distrito de Las Tablas. El lapso de tiempo aproximado del estudio es de ocho (08) meses: desde diciembre 2019 hasta Julio 2020. Este tiempo en que se aplican técnicas e instrumentos para la recolección de la información y se detalla la problemática relacionada con la necesidad de que se comprenda la necesidad de conocer el marco legal en materia ambiental para la conservación del ambiente dentro de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas en la mencionada Universidad.

De igual modo, el área temática está enmarcada en el área de Curriculum, Unidades Curriculares, Derecho Ambiental y su importancia para la sociedad, como formadores de ciudadanos con principios que apliquen el reglamento jurídico y así se preserve en materia ambiental tanto a nivel local, regional o nacional. Por otro lado, el

⁵ Daniels, M., Jongitud, J, Luna, M., Monroy, R., Mora, R. y Viveros, O. *Metodología de la Investigación Jurídica*. 2da. Edición. México: Códice Xalapa, 2011, p.150.

universo de la investigación está determinado por el análisis de la unidad curricular y su importancia en la carrera de Licenciatura de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá según lo expresado anteriormente, las fuentes de información están determinadas por el personal docente de la carrera del referido Centro Regional Universitario de Los Santos, Panamá.

1.5. Alcance

El alcance de la investigación está definido de la siguiente manera por Hernández, Fernández y Baptista: “los conceptualiza de tal manera que los identifica dentro de un continuo de causalidad; es decir, donde comienza una investigación y hasta dónde puede llegar o hasta donde el investigador quiere que llegue”⁶. Es decir, indica con precisión qué se puede esperar o cuáles aspectos se pretenden alcanzar en el estudio.

Por lo antes expresado, el alcance de este estudio está determinado por el análisis de la importancia del Derecho Ambiental en el currículo de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas del Centro Regional Universitario de Los Santos, el universo de estudio estará determinado por el análisis de la unidad curricular y su importancia en las carreras de Derecho y Ciencias Políticas, las fuentes de información estarán determinadas por el personal docente de la carrera de licenciatura antes aludida.

⁶ Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2013) *Metodología de la Investigación*. 3ra Edición México: Editorial McGraw-Hill, 2013, p.134.

De igual manera, se resalta que esta investigación es de carácter exploratoria y descriptiva, en cuanto a realizar el análisis de la importancia que tiene el marco legal dentro del curriculum de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas, puesto que no puede tener otra finalidad que la de proteger al hombre actual y sus generaciones futuras, para lo cual preservar el ambiente entendido como un conjunto de condiciones naturales y culturales necesarias para satisfacer sus necesidades.

Con apoyo de material bibliográfico pertinente, será posible concienciar la necesidad de la defensa del medio ambiente desde el punto de vista legal, sus contenidos llevarían a una modificación de las regulaciones jurídicas de las distintas relaciones humanas, tanto en el Derecho Público como en el Derecho Privado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.- Marco teórico

Para poder presentar este apartado en su contexto tenemos que los autores Hernández, Fernández y Baptista definen el marco teórico así: “es un compendio escrito de artículos, libros y otros documentos que describen el estado pasado y actual del conocimiento sobre el problema de estudio”⁷. Por ello, sustenta el estudio a través de las bibliografías consultadas, documentando la investigación o agregando valor a la literatura existente. Esta apreciación nos parece muy acertada y necesaria en todo estudio de investigación.

2.1. Antecedentes

Todos los hechos que se encuentran anteriores a la formulación del problema que sirve para aclarar, juzgar e interpretar el problema planteado, se conoce como antecedentes. En tal sentido, Tamayo, expresa que los antecedentes indican: “Todo hecho anterior a la formulación del problema que sirve para aclarar, juzgar e interpretar el problema planteado constituye los antecedentes del problema”⁸. Es así, que conocer los antecedentes del problema es importante para no replicar la investigación, hace referencia a los estudios previos, trabajos y tesis de grado, artículos e informes científicos relacionados con el problema planteado; es decir, todas aquellas indagaciones realizadas anteriormente que pueden sustentar el estudio.

⁷ Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. **Ob. cit.**, p.64.

⁸ Tamayo, M. *El Proceso de la Investigación Científica*. (5° ed.). México: Limusa S.A, 2012, p.149.

Como antecedente se puede señalar que la Facultad Nacional de Derecho fue creada en 1918 y funcionó hasta 1930, año en que fue su última graduación. En 1931, los doctores Demetrio Porras y Américo Valero fundaron la Escuela Libre de Derecho y luego fue oficializada por Decreto Ejecutivo N°55 de 1933. Esta Escuela dejó de existir dos años después al ser instituida la Universidad de Panamá en 1935 y los estudiantes pasaron a constituir el grupo inicial de la mencionada Facultad. Entre sus funciones más importantes está la formación de profesionales del Derecho, servir de guía y consulta permanente a toda la comunidad.

La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas gradúa anualmente a una gran cantidad de profesionales del Derecho y cuenta con una de las bibliotecas jurídicas del país más completas en su material. Se ofrecen maestrías, postgrados, doctorados y diplomados en varias áreas del conocimiento jurídico. Es el caso que, tiene como objetivo preparar profesionales en las diversas disciplinas jurídicas, formar licenciados (as) de gran competencia profesional, de solidez intelectual, de espíritu crítico y de gran aprecio a la justicia. Teniendo a la justicia como valor fundamental, el futuro abogado debe dominar y estar preparado para los distintos quehaceres que exige esta disciplina: el ejercicio profesional libre, la judicatura, la asesoría a entidades públicas y privadas, y la investigación de la relación derecho y sociedad.

También son importantes los elementos éticos que deben ser parte integrante del pensum formativo del nuevo abogado, y que conduce a interpretar la profesión con un espíritu de justicia y de servicio público. De igual forma, se busca preparar a un profesional crítico que responda a las exigencias que plantea la sociedad panameña. En virtud de lo expuesto al inicio, los antecedentes sirven de guía al investigador y le

permiten hacer comparaciones y tener ideas sobre cómo se trata el problema en esa oportunidad.

En este punto se mencionan los trabajos que tiene mayor relación con las variables de la investigación:

Trabajo especial de grado titulado “Propuesta pedagógica para la formación jurídico-ambiental por competencias de los estudiantes de la Universidad Libre, Facultad de Derecho en Panamá”, cuyo objetivo fue el de formar a los estudiantes de la institución mencionada, partiendo de sus conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que deben aplicar de forma integrada a una situación real de trabajo. Adoptó el modelo de Echavarría con el objeto de definir las competencias de un profesional del Derecho que requiere para saber, hacer, estar y ser.⁹

Además, se partió del reconocimiento y la caracterización del contexto en cual se desarrolla el programa de Derecho de la Universidad Libre, a nivel institucional, social, político y cultural, para analizar sus fortalezas y debilidades y finalmente, establecer competencias profesionales a fortalecer respecto a la formación jurídica ambiental.

Este estudio se considera importante para la investigación en lo que ambas se refieren a la importancia que tienen los temas sobre aplicación de conocimientos enfatizados en un área específica; en este caso, el Derecho Ambiental donde se debe concientizar a los estudiantes al manejo de estos en un tema tan importante que involucra al medio ambiente y los seres humanos.

⁹ (Osorio, (2015))

. Así mismo el artículo de prensa titulado “El Derecho Ambiental en Panamá”, hace alusión sobre la importancia que se merece el medio ambiente; refiere que es un bien jurídico con entidad propia, exigiendo cuidadosa delimitación del ámbito de protección. En tal sentido, se afirma que en Panamá la legislación ecológica y ambiental es escasa y la legislación es muy dispersa. Enfatiza, además que está ligado al desarrollo del ser humano.¹⁰

A saber, como bien jurídico el ambiente les pertenece a todos, por tanto, su protección es prudente que garantice la continuidad de la existencia en los seres humanos. Lo expuesto evidencia la relación que existe con el tema objeto de estudio porque señala la importancia de que los estudiantes de la facultad de derecho manejen con gran relevancia lo concerniente al ambiente y su legalidad, para garantizar una formación y conservación jurídica ambiental oportuna.

También el trabajo especial de grado de Maestría en Docencia Superior de la Universidad de Panamá titulado “Las Competencias Profesionales del Profesor del Departamento de Derecho Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá y su incidencia en el Aprendizaje del Futuro Profesional del Derecho”, tuvo como finalidad establecer de qué manera las competencias profesionales del profesor universitario inciden en el proceso enseñanza aprendizaje, específicamente sobre tres áreas, a saber, estrategias metodológicas, evaluación y el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TICs), enfocados al cuerpo de profesores

(Vigil, 2015; Vigil, 2015)¹⁰

del Departamento de Derecho Social, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad de Panamá.¹¹

Realizamos este estudio frente al hecho cierto y obligante de la transformación de la educación en este milenio, para determinar la apertura que existe en los profesores universitarios, de asumir la necesidad de actualizar sus habilidades y destrezas de manera tal, que la formación del futuro profesional del derecho, en las áreas de su competencia, además de adquirir los conocimientos requeridos, obtenga aptitudes y actitudes cónsonas con la nueva realidad del mercado laboral e igualmente desarrolle valores de compromiso y responsabilidad con la sociedad panameña.

Resaltamos que es importante diseñar programas según necesidades detectadas y/o capacitación del profesorado del Departamento de Derecho Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, en lo concerniente a las nuevas estrategias metodológicas que se imponen en el proceso enseñanza aprendizaje de este milenio, que exige sea más participativa, fomentando la motivación y el autoaprendizaje del alumnado; aumentando la relación interpersonal, sobre todo desarrollando métodos y estrategias de participación, competencias y actitudes.

En tal sentido, este estudio se considera importante para la investigación en curso, porque aporta gran información en cuanto a la necesidad de preparar a los estudiantes de Derecho en áreas que permitan mejorar el funcionamiento de la sociedad panameña.

¹¹ (Loaiza, (2019))

De igual manera, un Trabajo Especial de Grado de Maestría en Diseño y Comunicación en la Universidad de Palermo-España, titulado “Diseño del Currículo. El Currículo como generador de perfiles institucionales en las Carreras de Diseño”, el cual tuvo como objetivo profundizar y determinar la influencia del currículo en las carreras de diseño como generador de perfiles institucionales. La originalidad y movilidad permanente del currículo en las disciplinas del diseño en interrelación con otras, lo conduce a ser un actor central en la enseñanza del diseño. Es así que consideraron que el currículo forma perfiles institucionales, presentando, adhiriendo y enfocando temáticas particulares implementadas por las instituciones educativas en relación a su forma de entender e impartir diseño.¹²

Se busca establecer los criterios y las relaciones existentes entre los currículos de diseño como eje constante de producción académica en la elaboración de herramientas metodológicas que solidifican la actualización de los campos disciplinares y validan las innovaciones propias de la formación universitaria. Concluyeron que dichos criterios reflejan perfiles institucionales de acuerdo con la institución en la que se imparten y recomiendan desarrollar la temática que permitirá la observación de recursos académicos de diversa índole que constituyen un conjunto valioso de producción destinado a la integración de un pensamiento teórico de la disciplina.

Dicha investigación está relacionada con el presente estudio, ya que ambas manejan el tema de currículum en sus instituciones educativas y en función del bienestar de los

¹² (Ortega, 2010)

estudiantes y beneficio de estas, se tomará de ella parte del marco teórico y metodológico como sustento de la investigación.

Tesis Doctoral para la Universidad de Sevilla titulada “Diseño de Planes de Estudios Universitarios desde un Enfoque Competencial”, el trabajo de investigación se enmarca en la problemática que surge durante el proceso de adaptación de los planes de estudios por competencias en las enseñanzas universitarias oficiales de máster. El contexto en el que se desarrolla el estudio es en el Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide (UPO) de Sevilla España.¹³

Esta tesis doctoral se desarrolla en cuatro (04) vertientes de una misma investigación, dando lugar a estudios individualizados que dan consistencia a la necesidad de reformular los planes de estudios desde un enfoque competencial, siendo el primero de ellos: un estudio de carácter descriptivo-exploratorio de tipo cualitativo que analiza la realidad competencial actual de los másteres en vigor. En dicho capítulo se ofrece una serie de recomendaciones para subsanar la problemática idiosincrática concerniente a la planificación de las enseñanzas universitarias, no solo con la intención de conseguir una mejora del propio título universitario, sino para optimizar y facilitar a los responsables académicos el desarrollo sostenible curricular en la adquisición de competencias.

En el segundo estudio, se plantea como objetivo general la implementación de una propuesta de innovación docente, la inclusión de seis competencias transversales en todas las titulaciones de máster que estén en proceso de verificación o modificación por

¹³ (Ordoñez , (2017))

parte de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento en la UPO, mediante una investigación de carácter exploratorio de tipo cualitativo que analizó toda la realidad actual de todos los másteres.

Posteriormente, en el tercer estudio que se esboza, se muestra un análisis estadístico de los resultados extraídos del Cuestionario de Planes de Estudio Basados en Competencias derivada de la marca CEPEBEC®. Los datos de esta investigación mixta constatan la necesidad de formación del profesorado en el diseño de planes de estudios basados en competencias y la necesidad de crear un material didáctico de apoyo para facilitar el diseño del currículo. El último estudio, consta de una disertación previa a la elaboración del Protocolo de Actuación; para su validación, se utilizó la técnica de juicio de expertos y la implementación de una rúbrica “ad hoc” para verificar su diseño y utilidad curricular.

Entre las conclusiones más relevantes se destaca la creación de un instrumento didáctico en formato e-book <http://bit.ly/plan-estudios-competencias> derivado de la investigación doctoral llevada a cabo, se considera que es de carácter pertinente, ágil y eficaz para los diferentes agentes de acción educativa: los responsables de redactar nuevas propuestas, el órgano o comisión interna de la universidad que supervisa el proceso y los miembros que constituyen parte de la comisión de evaluación externa.

El citado trabajo de investigación, se considera relevante puesto que se relaciona ya que dan consistencia a la necesidad de reformular los planes de estudios desde un enfoque vanguardista y que cubra las necesidades de las casas de estudio con el país.

2.2.- El Derecho Ambiental y su importancia como marco legal

2.2.1. Concepto

El Derecho Ambiental es consecuencia de la necesidad que tiene el hombre de proteger su entorno por el mero afán de supervivencia, uno de los aspectos clave que trata de controlar la legislación en materia de medio ambiente es el adecuado uso de los recursos. Por tanto, López y Ferro definen el Derecho Ambiental de la siguiente manera:

“Es una disciplina jurídica que investiga, estudia y analiza las diferentes relaciones entre los bienes naturales y la actividad antrópica, orientando la regulación jurídica de las conductas y actitudes humanas respecto al uso, explotación y aprovechamiento de recursos naturales, conservación de la naturaleza y protección del ambiente.”¹⁴

Es decir, que es el Derecho que incide en conductas individuales y sociales para prevenir y remediar las perturbaciones que alteren el equilibrio del ambiente. Es un sistema de normas jurídicas que regulan las relaciones de las personas con la naturaleza, con el propósito de preservar y proteger el medio ambiente en su afán de dejarlo libre de contaminación, o mejorarlo en caso de estar afectado.

En este contexto, los autores López y Ferro indican que es necesario diferenciar entre:

¹⁴ López, P. y Ferro, A. *Derecho Ambiental*, México: IURE Editores, 2006, p.18.

1. **Recursos renovables:** tienen la capacidad de reproducirse o regenerarse y, por tanto, no se agotan.
2. **Recursos no renovables:** se dispone de una cantidad limitada, por lo que son susceptibles de ser agotados.

Existe un tercer grupo intermedio entre los dos anteriores que estaría formado por aquellos recursos que, teniendo la capacidad de reproducirse, son consumidos por el hombre a un ritmo mayor que su tasa de regeneración, por lo que, a pesar de su capacidad regenerativa, acaban por agotarse. A la vista de este problema, y dado que solo una parte de los recursos de la naturaleza son de carácter renovable, es fácil concluir que se requiere de una base jurídica o normativa que establezca un control sobre la explotación de los mismos a fin de evitar una situación que sería irreversible¹⁵.

El Derecho Ambiental es una materia con un marcado carácter interdisciplinar, cuya complejidad varía en función del significado que se asigne a las palabras medio ambiente. Determinada la noción de medio ambiente, será posible conocer cuál es el objeto del Derecho Ambiental y, por tanto, alcanzar a comprender mejor esta disciplina. De esta forma, se plantea la que probablemente sea la primera cuestión práctica: la definición del concepto medio ambiente. Siendo estrictamente fieles a la realidad, el medio ambiente es todo lo que se encuentra alrededor; sin embargo, es evidente que resulta imposible regular todo, por lo que esta definición carece de valor desde el punto de vista jurídico.

¹⁵ López, P. y Ferro, A. **Ob cit.**

2.2.2. Características del Derecho Ambiental

El Derecho Ambiental como rama del ordenamiento jurídico, presenta una serie de características propias, que influyen en su aplicación y en el grado de obtención de los fines que persigue. El autor FERNANDINI manifiesta que así, es un derecho eminentemente público, interdisciplinario, con vocación universalista o supraconstitucional, presenta una serie de características que son:

1. **Multidisciplinar.** El medio ambiente tiene carácter multidisciplinar y multisectorial a la vez, ya que se trata de un sistema dinámico de diferentes elementos, fenómenos-procesos naturales, sociales y culturales, los cuales van ineludiblemente ligados a la calidad de vida de la ciudadanía.

2. **Preventivo.** El carácter preventivo hace referencia a que, si bien el Derecho Ambiental dispone de un sistema que sanciona a todo aquel que incumpla las normas en última instancia, sus objetivos son fundamentalmente preventivos. El dispositivo sancionador no merma, por tanto, el carácter preventivo de la regulación ambiental se enfoca la represión a posteriori como una técnica para disuadir la producción de los supuestos que darán lugar a una sanción.

3. **Carácter de sustrato físico impreciso y base técnica.** El carácter de sustrato físico impreciso hace referencia al ámbito espacial en el que tienen lugar los problemas ambientales. Desde el punto de vista del jurista, el marco en el que se desarrollan los procesos que son objeto de control por parte del Derecho Ambiental es, en ocasiones, impreciso. Así, el ámbito espacial donde tienen lugar los procesos de emisión, inmisión, vertido y transporte no se encuentra, muchas veces, suficientemente definido desde el

punto de vista legal. Por esto, el Derecho Ambiental tiene también una importante base técnica, ya que incluye descripciones rigurosamente técnicas que pueden determinar.

4. **Colectivo y con distribución equitativa del costo.** La distribución equitativa de los costes ambientales tiene que ver con uno de las principales características del Derecho Ambiental, que no es otra que intentar conseguir que aquellos que utilizan y degradan los recursos con fines lucrativos sean los que carguen con los gastos asociados a evitar la contaminación, reparar y/o indemnizar los daños ambientales causados (quien contamina paga).

5. **Transitorio y en constante actualización.** Existe una combinación temporal de normas jurídicas; es decir, confluyen en el tiempo normas pasadas y actuales en ocasiones. Esto suele ser resultado de la necesidad de resolver con urgencia necesidades inmediatas de regulación.

6. **Integrador y globalizador.** integra y se integra tanto en las ramas científicas como en las jurídicas, globalizando la regulación de las conductas humanas y haciendo que estas sean más adecuadas a las características particulares del entorno. Constituye, por tanto, un punto de concentración de ciencias y se convierte en globalizador de conocimientos básicos o generales cuyo fin es alcanzar la solución más precisa para el caso jurídico-ambiental planteado.

7. **Transfronterizo.** Los problemas ambientales, en muchos casos, pueden rebasar las fronteras de regiones, Estados y continentes. En el sistema natural, los diferentes elementos, fenómenos y procesos no admiten límites administrativos. En este sentido, es evidente que existen recursos cuya conservación no puede alcanzarse de otra forma

que no sea una acción internacional consensuada, debidamente articulada y referenciada, en la cual cada Estado asuma su parte de responsabilidad en la actuación común.

8. **Dinámico.** es dinámico porque regula conductas susceptibles de afectar a sistemas naturales, lo cual no puede llevarse a cabo de otra forma que no sea respondiendo a la propia dinámica de la naturaleza. Por ello, el Derecho Ambiental, sus principios y la legislación ambiental deben ir actualizándose y consolidándose de modo permanente a la realidad que se pretende regular para mantener la eficacia legal.

9. **Diverso.** El Derecho Ambiental es diverso, ya que los complejos sistemas naturales y antrópicos requieren diversidad y adecuación jurídica a las distintas realidades.

10. **Confluencia diferentes competencias administrativas.** La consecuencia directa de todo ello es una legislación en materia de medio ambiente con un carácter multisectorial y, en ocasiones, con un alto componente técnico, en donde confluyen varias competencias administrativas.

11. **Complejo.** Todo ello provoca que la legislación medioambiental presente una complejidad elevada, lo cual se muestra como un inconveniente a la hora de aplicar de un modo exhaustivo la ley. Además, en determinadas ocasiones, la legislación ambiental es de carácter general y es muy específica en otras, lo que añade complejidad a su aplicación¹⁶.

¹⁶ Fernandini, P. *Introducción al Derecho Ambiental*. Perú: Foro Editorial, p.236

Así, el conocimiento sobre las características, sus relaciones, funciones y capacidades, su fragilidad, evolución y desarrollo, son la vía más apropiada para adecuar la norma jurídico-ambiental. En consecuencia, a medida que el conocimiento sea más preciso y la norma mejor adaptada, mejores resultados se alcanzarán a la hora de aplicarla e interpretarla. En la figura N°1 se aprecia de forma directa cómo se determinan las características del Derecho Ambiental de forma esquemática.

En primer lugar, consideramos que muchas de las obligaciones que establece el Derecho Ambiental son de “gestión”, esto es, obligan a realizar alguna actuación determinada o de una forma concreta. Así, el Derecho Ambiental se configura como un Derecho Pragmático con una voluntad de acción sobre la realidad y su cumplimiento y la aplicación de sus principios, no se logran por la simple inacción, sino que es necesaria una actuación proactiva ya sea del administrado, de la administración, o de ambos.

Figura N°1. Características del Derecho Ambiental



Fuente: Fernández, M. (2014). Derecho Ambiental¹⁷. (p.265)

¹⁷ Fernández, M. Derecho Ambiental, México: Eco Editores, p.265

2.2.3. Principios del Derecho Ambiental

En los textos, tratados y manuales de Derecho Ambiental, no existe un consenso sobre cuáles son exactamente los principios de éste. Esta discrepancia en cuanto a la base es consecuencia de la inmadurez del sector de ordenamiento que constituye la disciplina ambiental. Esta situación se complica, puesto que surgen principios por todas partes; los principios no jurídicos se convierten en jurídicos y se proclaman en textos internacionales como principios, los que son meramente objetivos de cumplimiento o intenciones de políticas ambientales.

En consecuencia, existen también multitud de sistemáticas que organizan los principios sobre los que se basa el Derecho Ambiental en base a diferentes criterios; sin embargo, se estructuran en base a sus ámbitos de actuación los siguientes principios del Derecho ambiental:

- ✓ El principio de prevención, evitar la producción del daño.
- ✓ El principio de precaución o cautela.
- ✓ El principio de corrección en la fuente.
- ✓ El principio “quien contamina paga”, no teniendo naturaleza sancionadora.
- ✓ El principio de subsidiariedad, resolviendo la instancia más próxima al problema.
- ✓ El principio de participación y transparencia.

Los principios del Derecho Ambiental son los postulados fundamentalmente y de manera universal que la razón especula, generalizado por medio de la abstracción, las soluciones particulares que se obtienen partiendo de justicia y la equidad social, atendiendo la naturaleza de las cosas positivas. Sin embargo, existen también multitud

de sistemáticas que organizan los principios sobre los que se basa el Derecho Ambiental en base a diferentes criterios, en este caso señalo a Marín, C. que los clasifica de la siguiente manera:

1- Principios estructurales:

No se consideran propiamente principios del Derecho Ambiental, es decir, principios jurídico-ambientales. Sin embargo, derivan otros principios y normas jurídicas de ellos y se constituyen como principios estructurales de distintas estrategias de protección ambiental.

- Globalidad

El principio de globalidad, con su carácter transfronterizo, tiene su base en las interrelaciones entre los distintos ecosistemas que componen el ambiente natural. Se reconoce que la mejor vía para establecer un control eficaz sobre las acciones que inciden negativamente en un valor común, como es el medio ambiente, es la adopción de tratados internacionales y estrategias de actuación globales.

- Horizontalidad

Los temas de carácter ambiental se caracterizan por afectar y, por tanto, interesar a varios sectores, sujetos, actividades, entre otros. Cualquiera que sea el instrumento de tutela y protección ambiental que se pretenda abordar se encontrará que está implicado en otros ámbitos verticales. Las estrategias ambientales no pueden adoptar un enfoque sectorial o vertical, sino que necesariamente han de situarse en una perspectiva general y horizontal.

- Sostenibilidad

Este principio trata de coordinar una acción y desarrollo conjunto entre el respeto al medio ambiente y el crecimiento económico, definiendo el desarrollo sostenible como: el desarrollo que satisface las necesidades de la generación del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Este principio no se asocia, con la conservación intacta de la naturaleza, sino con la conducción del desarrollo económico por cauces que no comprometan el desarrollo en el futuro. Se trata, en consecuencia, de un principio de solidaridad intergeneracional.

- Responsabilidad compartida

Este principio tiene diversas manifestaciones, tanto en el ámbito de las responsabilidades públicas como en el de las privadas. En lo que a las responsabilidades públicas se refiere, se combina con el principio de subsidiariedad. Se reconoce que los Estados tienen responsabilidades comunes en la protección ambiental, bien diferenciadas. Sin embargo, el reparto por Estados de los porcentajes de reducción no es homogéneo; en otras palabras, se han fijado deberes distintos para los países desarrollados y para los países en desarrollo.

2.- Principios funcionales

Son los principios jurídicos que orientan la redacción del conjunto de normas relacionadas con el medio ambiente. De la misma forma que ocurre con los principios estructurales, no existe un consenso para establecer una lista detallada y cerrada de

principios funcionales del Derecho Ambiental. Por ello, los que se enumeran aquí son considerados los más relevantes, tratando de evitar reformulaciones distintas de un mismo principio.

-Principio de prevención

Se basa en el hecho de que evitar un daño es preferible al remedio del mal. Esto, en el ámbito de la protección ambiental es especialmente incuestionable, puesto que los daños ambientales son irreversibles, irreparables en la mayoría de los casos; en caso de tener remedio, dejan importantes secuelas durante largo tiempo.

El principio de prevención constituye la regla de oro o el denominador común en todo el Derecho Ambiental. La aplicación más plausible de este principio se refleja en los controles administrativos previos a las actividades contaminantes (autorizaciones, concesiones, entre otros) y en el establecimiento de medidas de previsión ante consecuencias desfavorables (fianzas, seguros, responsabilidad ambiental, entre otros).

-Principio de precaución o cautela

Este principio aconseja no tomar decisiones arriesgadas cuando no se conozcan científicamente con certeza las posibles consecuencias, refuerza la adopción de medidas preventivas e impide la actividad en caso de dudas sobre la efectividad de los remedios. El principio de precaución refuerza el principio de prevención siempre que no se disponga de los datos necesarios para evaluar adecuadamente la situación y las consecuencias de una actuación determinada.

-Principio de corrección en la fuente

En base a este principio todo problema medioambiental, una vez ocurrido, debe atacarse de la forma más próxima a la fuente que sea posible. Esta proximidad no tiene solo un componente geográfico o espacial, sino que también hace referencia al tiempo de actuación. En otras palabras, la actuación para remediar la contaminación debe ejercerse lo más cerca posible de la fuente y lo más pronto posible a partir del momento en el que se inicia el episodio de contaminación.

-Contaminador y pagador

Es el conocido como “el que contamina paga”. No pretende exigir responsabilidad por la contaminación causada, sino garantizar el pago de los costes ambientales, tradicionalmente externalizados y no asumidos por aquel que los estaba originando. Garantiza el pago de la contaminación mediante la repercusión del coste ambiental al precio de los productos contaminantes, mediante cánones, impuestos, tasas u otros tributos ambientales. Se relaciona con los principios de prevención y de corrección en la fuente, ya que trata de que no se produzca la contaminación, haciendo que esta no resulte rentable.

-Subsidiariedad

Es un principio que adquiere especial importancia por su relación con el principio de corrección en la fuente, con el de responsabilidad compartida y con el de participación. Constituye el otro extremo de la frase “pensar globalmente, actuar

localmente”, puesto que implica la ejecución y toma de decisiones en la instancia más próxima al problema siempre que pueda resolverse satisfactoriamente.

- Participación

Este principio tiene como consecuencia la necesidad de participación ciudadana de tipo administrativo en temas medioambientales. La normativa ambiental recoge diversas formas de participación ciudadana, tanto de tipo orgánico y consejos Consultivos de Medio Ambiente, como de tipo funcional a saber, encuestas, trámites de información pública, vigilancia ambiental, entre otros¹⁸.

La importancia de los principios, si se entienden como los lineamientos básicos e indispensables para llevar a cabo la conformación de una idea o estructura jurídica determinada, radica en la circunstancia de que estos tienen como objetivo principal el de servir como punto de referencia para la inspiración, creación o reforma de criterios doctrinales o de normas jurídicas de contenido ambiental.

2.3. El Derecho Ambiental como disciplina académica

Uno de los principales retos del quehacer de las universidades lo constituye la formación ambiental, orientada hacia la necesidad de formar profesionales capaces de operar cambios en el comportamiento de la sociedad en su conjunto, así como de la transformación del conocimiento y la innovación de tecnologías para la solución de los problemas ambientales. Si se considera al Derecho Ambiental como una disciplina

¹⁸ Marín, C. ¿Cuáles son los principios del Derecho Ambiental?. Madrid: ED.CEUIPE, p.3.

académica, se hace alusión simplemente al reconocimiento de la necesidad de impartir en la enseñanza universitaria el sector ambiental dentro del ordenamiento jurídico.

Esto supone un avance respecto al nivel informativo y va ligado a las demandas de la sociedad, que en un momento dado pueden exigir una formación especial de sus operadores jurídicos en sectores específicos del ordenamiento. Es así que, la naturaleza jurídica del derecho ambiental se limitaría a considerarlo una rama del Derecho que proyecta una necesidad de tipo académico que, en cierto momento, puede trascender en las relaciones sociales y hacer patente la necesidad de incluir determinados operadores jurídicos en sectores perfectamente señalados dentro del marco normativo existente en el país.

Se necesita reconocer institucionalmente que la formación ambiental es importante para que los profesionales del Derecho estén en condiciones de saber dirimir controversias, prevenir riesgos, reprimir cuando sea necesario, compensar si es posible y hacer efectivos los mandatos constitucionales, en favor de las personas y su entorno mediato. De esta manera, la formación ambiental en los programas de Derecho es un reto que requiere atención prioritaria en las instituciones de educación superior en respuesta a las exigencias actuales de la sociedad. Ello demanda adoptar cambios en los contenidos y metodologías, dado que los métodos habituales aplicados al desarrollo de las asignaturas tradicionales de formación jurídico ambiental no satisfacen las exigencias demandadas.

Así mismo, el tema ambiental está presente en todas las esferas de la vida, no solo en lo que se conoce tradicionalmente como la naturaleza, sino en la sociedad, ya

que el hombre forma parte del medio ambiente. Esto ha tomado una especial connotación desde el siglo pasado pues se ha evidenciado que el ser humano ha tenido y tiene una gran responsabilidad ante el deterioro ambiental, de ahí que un número considerable de Estados que estén tomado conciencia de ello y a través de acciones, han hecho surgir un tipo de legislación específica como lo es la ambiental.

Sin embargo, el tratamiento protector al medio ambiente no ha superado el del propio sistema jurídico en todos los países; o sea, la existencia del Derecho Ambiental como disciplina académica no está generalizada en las universidades no obstante estar admitida incluso como rama del Derecho; esta temática es estudiada dentro de cada una de las asignaturas tradicionales en las que la materia ambiental ha encontrado espacio. Por estas razones, es importante que en las instituciones de educación superior se conciben programas fundados en la coherencia entre conocimientos y reflexión sobre la realidad social, ambiental, planificando espacios académicos específicos y estableciendo métodos adecuados para la disciplina ambiental con enfoque jurídico.

Finalmente, implica reorientar la formación de los futuros juristas, superando la inmediatez y generalización sobre el tema del medio ambiente, para una aprehensión integral del problema, mediante el análisis de situaciones de incertidumbre, así la precaución ante el riesgo ambiental podrá garantizar mejores decisiones y éxito en los resultados de la aplicación de las leyes a través del establecimiento como curso independiente la materia de Derecho Ambiental en la Carrera de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas de las universidades.

2.3.1. Capacidad crítica

Es aquella donde el pensamiento confronta un objeto, fenómeno, hecho, se interroga sobre los mismos, en un dialogo constructivo, discute, debate y argumenta, se sumerge en un proceso de problematización. Este fecunda, nutre a la reflexión, conlleva a la conciencia a romper cajas superficiales y aparentes para desplegar nuevos horizontes de inteligibilidad. Además, el conocimiento crítico del entorno, conlleva a repensar sus condiciones, sus problemas, abre caminos para entender que los problemas ambientales son consecuencias del inapropiado comportamiento de los seres humanos, de excesivo individualismo, de sistemas sociales injustos, de dominación, de destrucción masiva.

En la medida en que se desarrolle un pensamiento crítico de reflexión, se fortalecerán las actitudes y comportamientos responsables, solidarios. Esta capacidad de discernir, confrontar esos problemas de orden ambiental debe ser fortalecida, propiciar este análisis a través de unidades curriculares que posean contenido relacionado a la conservación, preservación y defensa del medio ambiente. En este punto se determina que las universidades deben propiciar el pensamiento crítico, reflexivo en materia ambiental a los estudiantes que hacen vida en sus recintos, es claro que unidades curriculares como el Derecho Ambiental es un apoyo para el tema en cuestión, siendo los que guíen en la formación de valores, conductas para una solución de problemas ambientales.

2.3.2. Los valores ambientales

Son aquellos que forman parte de la conducta del hombre y su desenvolvimiento con su entorno ambiental, promoviendo acciones positivas que estimulen un uso racional de los recursos naturales para un equilibrio ecológico. Así pues, son los actos, acciones y comportamientos positivos del hombre con su medio ambiente, valorando y haciendo uso consciente de todos sus recursos naturales. Los valores para con el entorno, guían al hombre con el objetivo de poner en práctica hábitos de conservación, defensa y mejoramiento de su entorno.

En sí, son principios que orientan la conducta de las personas para que puedan convivir en una sociedad con comportamientos humanos en beneficios del planeta tierra. Por tanto, el autor Pineda, J. señala que “los valores ambientales o como también se le conoce, la educación ambiental, no es un área del saber como tal, pues no hay definiciones específicas que se le acrediten, sólo conceptos relacionados al área de la naturaleza y el ambiente”¹⁹. Entonces, coincidimos con este autor porque se puede definir, como el proceso de enseñanza de valores para la concienciación de protección al medio ambiente.

Deben aportar herramientas que hagan énfasis en la obtención de nuevas maneras de reubicación del saber de todos los actores sociales, en la que la acción que ablande la conciencia de los seres humanos abarque no solo su cotidianidad a lo más próximo en su entorno de vida, sino hasta lo más lejano, que se contemple y se acepte

¹⁹ Pineda, J. *Valores Ambientales. Eco-Life*. Cuadernos del Ambiente, 2006, p.1.

al mundo en una escala global y que la participación e intervención del hombre sobre la naturaleza y el ambiente se entienda y reflexione de forma global.

Figura N°2. Los Valores Ambientales



Fuente: Pineda, J. (2006) *Valores Ambientales. Eco-Life.*²⁰

Se aprecia en la figura anterior que los valores con respecto al medio ambiente, se justifican en que orientan y guían la acción del ser humano con la naturaleza, respetándola, amándola, conservándola y protegiéndola para fortalecer su espacio y transformar una mejor sociedad en calidad de vida. Es importante hacer notar la necesidad de fomentar en los estudiantes, en este caso los de la Carrera de Derecho y

²⁰ Pineda, J. *Ob Cit.*

Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá: amor, respeto y reverencia hacia la naturaleza, para que junto con el conocimiento recibido estén en condiciones de, en un futuro, proponer y realizar acciones de aprovechamiento y conservación de los recursos naturales con una perspectiva de ética ambiental y generación de conciencia ecológica.

2.3.3. El impacto ambiental

2.3.3.1. Concepto

Es un cambio o una alteración en el medio ambiente, siendo una causa o un efecto debido a la actividad y a la intervención humana. Este impacto puede ser positivo o negativo, el negativo representa una ruptura en el equilibrio ecológico, causando graves daños y perjuicios en el medio ambiente, así como en la salud de las personas y demás seres vivos. A los valores ambientales los definen así: “es la modificación del ambiente ocasionado por la acción del hombre o de la naturaleza”²¹. Se refiere a los efectos sobre el ecosistema causados por los seres humanos al modificar el medio ambiente y que cuando las condiciones del medio ambiente cambian o aparecen nuevas condiciones, estas afectarán los sistemas ecológicos, incluyendo la vida humana.

Se ha determinado, además, que el ser humano ha explotado desde siempre la naturaleza para su beneficio. El uso de los recursos naturales, la transformación de bosques en parcelas agrícolas, el desplazamiento de comunidades de seres vivos para

²¹ López, P. y Ferro, A. Ob Cit. p.40.

el establecimiento de fábricas, ciudades involucran alteraciones del medio ambiente y las condiciones ambientales se caracterizan por una diversidad de parámetros: la naturaleza, la escala, localización de la acción, la topografía, el clima, la flora, la fauna y la condición socio económica de dicha área.

Figura N°3. Impacto Ambiental



Fuente: Pineda, J. (2019). Impacto Ambiental de las Actividades Humanas sobre su Entorno.²² (p.2)

Es el caso que, el impacto ambiental es el resultado o la consecuencia de las acciones del ser humano, por este motivo es crucial educar a la sociedad para que pueda tener actitudes responsables que causan menos impactos negativos en el medio ambiente. Por lo expuesto anteriormente, es necesario que en los programas curriculares de la Universidad de Panamá sean incorporadas la formación del área ambientalista y

²² Pineda, J. *Impacto Ambiental de las Actividades Humanas sobre su Entorno*. 2019, p.2.

así contar con una formación integral del egresado en la carrera de Derecho y Ciencias Políticas.

2.3.3.2. Causas del impacto ambiental

Según Uriarte, (2020)²³, el impacto ambiental puede ser causado o inducido por:

- Una acción o conjunto de acciones del ser humano: las actividades humanas, en especial aquellas de producción de bienes y servicios, resultan en alteraciones del medio ambiente, por ejemplo, la construcción de una represa en un río.
- Cuando se producen erupciones de volcanes. Los cambios naturales pueden ser irreversibles (como la formación de montañas), cíclicos (cambios anuales del tiempo) o transitorios (las sequías).

En tal sentido, puede ser visto por efectos ecológicos a largo plazo, pueden demoler ambientes enteros. Un ambiente es un entorno donde se incorporan y se relacionan todos los seres vivos y no vivos.

2.3.3.3. Consecuencias del impacto ambiental

Las consecuencias del impacto ambiental varían dependiendo del grado de alteración del medio ambiente, pero en líneas generales pueden ser las siguientes:

²³ Uriarte, J. *Características.Co*. Última edición: 9 de marzo de 2020, p.4.

- Enfermedades para los seres humanos.
- Contaminación del agua, suelo y aire.
- Pérdida de la biodiversidad.
- Desertificación.

Siendo muchas las causas y efectos que perjudican el ambiente, se debe tomar serias medidas para evitar que el planeta se continúe degradando. Es allí donde entra la responsabilidad social. La responsabilidad social es la sensibilidad y la ética con que deben comportarse la sociedad y las empresas de manera individual o como colectivo hacia temas sociales, económicos, culturales y ambientales; con el fin de tener un impacto positivo en todos los campos mencionados.

Se debe tener mucho cuidado, pues se puede contribuir a la degradación ambiental al cambio climático que está ocurriendo en todo el mundo. No obstante, se pueden tomar medidas para detenerlo y cuidar el mundo en el que se habita, proporcionando educación ambiental, ayudando a la población a tener responsabilidad social. Sin embargo, no siempre los impactos ambientales son perjudiciales:

- Generación de empleo.
- Estabilidad financiera de las comunidades bajo la influencia del proyecto.
- Reciclaje y reutilización de recursos.
- Áreas protegidas.

Son actividades positivas en el medio ambiente, ya que ayudan a restaurar un ecosistema dañado con el objetivo de recuperarlo, o ayudan a conservar en gran

porcentaje las características naturales de un paisaje no deteriorado por el hombre. Por lo antes expuesto, las consecuencias son claras: cambios ambientales que conducen a inestabilidades climáticas, causantes de tragedias humanas y ambientales; deterioro de la calidad de vida de la humanidad, traduciéndose en aumento de ocurrencia de enfermedades y la preocupante reducción de la biodiversidad mundial.

2.3.3.4. Penas por delitos ambientales en Panamá

La importancia que tiene la situación ambiental en el país, se considera el tema de los delitos ambientales que ocurren y dentro de los cuales Testa, M. (2019) señala en un artículo de prensa que: la deforestación de especies protegidas es un delito ambiental que se comete con frecuencia en el territorio nacional, la extracción de emblemáticas especies en su hábitat natural, como el Cocobolo en la provincia de Darién, no solo atenta contra la diversidad de los bosques sino que también es una infracción a las normas penales. Desafortunadamente, las penas por estas acciones son relativamente bajas y sustituidas por medidas distintas a la detención en un centro penitenciario, lo que crea la percepción en la ciudadanía de que los delitos ambientales no reciben castigos.²⁴

Debido a esta situación en el país, se ha creado una nueva oficina que opera en conjunto con la Policía Nacional (PN), el Ministerio de Ambiente (Mi Ambiente) y el Ministerio Público (MP) para estrechar de manera más efectiva este tipo de delitos. Dentro de los objetivos estratégicos para la prevención de esta situación, se encuentra la creación

²⁴ Testa, M.(24/10/2019) *El Código Penal tiene Penas muy Bajas por Delitos Ambientales*. *La Estrella de Panamá*. Recuperado en http://www.cervantesvirtual.com/portales/investigaciones_geograficas/normas_referencias/

de la policía ambiental, rural y turística, cumpliéndose con ese objetivo y existe esta unidad en el territorio nacional. Su principal función es la prevención de los delitos ambientales y lo más importante es que tiene presencia en todos los parques protegidos a nivel nacional.

Se observa que en la población panameña no existe una cultura ambiental y que se hace necesario enseñarles desde muy pequeños en las escuelas, sobre la conservación del medio ambiente, que sin un medio ambiente sano no se va a sobrevivir y que muchas de las especies que ahora se conocen, las futuras generaciones no las van a conocer. Es un trabajo que hay que hacer, que hay que desarrollar en la conciencia del ciudadano, desde los más pequeños hasta los adultos sin distinción de edad.

Esto denota que el Código Penal en la República de Panamá tiene penas muy bajas con relación a los delitos ambientales; un ejemplo de ello se observa en los delitos contra los recursos naturales, que son sancionados con prisión de tres (03) a seis (06) años. Y los delitos que son sancionados con menos de cinco (05) años conllevan una medida cautelar distinta a la detención provisional. Por eso el ciudadano tiene la percepción de que el infractor del ambiente no es castigado con presidio. Pero lo que ocurre es que el Código Penal le sustituye la sanción con otras medidas cautelares diferentes a la prisión, esto es muy lamentable.

2.4.- Evolución histórica del Derecho Ambiental en Panamá

2.4.1. Origen

Se considera que está marcada por la Constitución Política de 1972 en el artículo 110 que señala lo siguiente:

ARTICULO 110. En materia de salud, corresponde primordialmente al Estado el desarrollo de las siguientes actividades, integrando las funciones de prevención, curación y rehabilitación:

1. Desarrollar una política nacional de alimentación y nutrición que asegure un óptimo estado nutricional para toda la población, al promover la disponibilidad, el consumo y el aprovechamiento biológico de los alimentos adecuados.
2. Capacitar al individuo y a los grupos sociales, mediante acciones educativas, que difundan los conocimientos de los deberes y derechos individuales y colectivos en materia de salud personal y ambiental.
3. Proteger la salud de la madre, del niño y del adolescente, garantizando una atención integral durante el proceso de gestación, lactancia, crecimiento y desarrollo en la niñez y adolescencia.
4. Combatir las enfermedades transmisibles mediante el saneamiento ambiental, el desarrollo de la disponibilidad de agua potable y adoptar medidas de inmunización,

profilaxis y tratamiento, proporcionadas colectiva o individualmente, a toda la población.²⁵

En el artículo citado anteriormente, se estableció el deber fundamental del Estado de garantizar el derecho a un ambiente sano y libre de contaminación. Es señalada como la primera en Latinoamérica en consagrar esta obligación del Estado después de la cumbre de Estocolmo en la que participó Panamá.

La creación de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, que posteriormente se convirtió en el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE), que estaba dirigido a inventariar, administrar y conservar los recursos naturales se constituyó como un primer paso hacia un ambiente sano en el país. Es decir, que hasta ese momento no se protegía el ambiente, todo estaba centrado en la protección de los recursos naturales por su valor económico.

De igual modo, Panamá fue uno de los últimos países latinoamericanos en adoptar una Ley General de Ambiente en 1998, después de tres (03) intentos, la principal objeción a los proyectos fue el tema del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental por considerarlo un proceso burocrático que habría de causar altos costos operativos y demoras a las actividades económicas y comerciales del país. Finalmente, se aprobó la Ley 41-1998 sin ningún tipo de consultas previas. El 1 de julio de ese año, se crea la Autoridad Nacional del Ambiente con la cual se adopta la ley General de ambiente de Panamá, el 20 de febrero de 2015, el Presidente de la República de Panamá Juan

²⁵ Constitución Política de la República de Panamá, aprobada en fecha 11 de octubre de 1972, art.110.

Carlos Varela eleva a rango de ministerio la entonces Autoridad Nacional del Ambiente. Su función principal es asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes, los reglamentos y las políticas nacionales en materia de ambiente.

2.4.2.- Importancia del Marco Legal Ambiental

En la actualidad es importante conocer el medio ambiente, para entender su funcionamiento poder protegerlo y conservarlo para las futuras generaciones. Conocer la ecología, el entorno que rodea al ser humano, sobre todo hoy, cuando la humanidad se ha dado cuenta de que urge tratar aquellos problemas que afectan directamente el entorno natural, debido a que cada día los problemas ambientales se están esparciendo horizontalmente sobre todos los sectores de la vida de Panamá.

Se hace necesario crear conciencia sobre el grave deterioro del medio ambiente, debido a que, en muchos de sus aspectos, le dan poca importancia al daño que se ocasiona a los ecosistemas marinos y terrestres, pues piensan que los recursos naturales son inagotables. Sin embargo, esto no es así; son finitos y deben protegerse y conservarse. Es importante ir siempre innovando y a la vanguardia con respecto a la legislación ambiental para ir creando nuevas leyes que sirvan como garantes para el ambiente patrio.

Ir desarrollando esta rama del Derecho panameño en el ámbito profesional, con el propósito de ir perfeccionando juristas especializados y expertos en la rama del Derecho

Ambiental, los cuales deben egresar de universidades donde se les garantice una formación vanguardista y puntual sobre el área.

2.4.3. Características del Derecho Ambiental en Panamá

La conservación del medio ambiente como bien jurídico, merecedor de tutela penal específica, es hoy aceptada por la generalidad de la doctrina científica, y se ha visto reafirmada por la recomendación del Consejo de Europa en materia de Derecho Ambiental, que aconseja a los países miembros el uso de la Ley Penal contra los responsables de desastres ecológicos, polución o alteraciones ambientales, junto a otras medidas de carácter procesal, penal destinados a mejorar la protección ambiental. Siendo ello así, se debe asumir que el medio ambiente debe ser protegido penalmente por sí mismo, y no en función del daño que su perturbación puede causar a otros valores como la vida humana, la salud pública o individual, la propiedad de las cosas, animales o plantas, que son bienes jurídicos ya protegidos tradicionalmente por el Derecho Penal.

En tal sentido, el medio ambiente se considera un bien jurídico con entidad propia, lo cual exige una cuidadosa delimitación del ámbito de protección. En Panamá, la legislación ecológica y ambiental, ha sido muy escasa y además esa poca legislación se encontraba muy dispersa, con la aprobación de la Ley No. 41, conocida como "Ley General del Ambiente de la República de Panamá", la cual establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Mediante la Ley N°41, se instituye la organización administrativa del Estado para la gestión ambiental. Se crea la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), el Consejo Nacional del Ambiente, la Comisión Consultiva Nacional y las distintas comisiones consultivas provinciales. Le corresponde a la ANAM vigilar el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos, las normas de calidad ambiental, igualmente se le confiere a la Autoridad Nacional del Ambiente jurisdicción coactiva a fin de que cobre las sumas de dinero que se le adeude, ya sea en concepto de multas u otros derechos.

No obstante, el medio ambiente aparece ligado al desarrollo de la persona. De tal forma que es una necesidad humana básica, es decir, que es una necesidad existencial. Como bien jurídico el ambiente es de todos, por ende, nos corresponde su protección a fin de que se garantice la continuidad de nuestra existencia. Hoy día existen múltiples actividades que, bajo el amparo de un desarrollo industrial, contaminan el aire y los alimentos creando un riesgo para la salud de las personas. Este riesgo es inevitable en las sociedades industrializadas, de lo que se trata es de que la actividad se desarrolle dentro de ciertos márgenes de riesgo, en el marco de lo que se llama "riesgo permitido".

Es decir, que las actividades riesgosas impliquen una utilización racional de todos los recursos naturales, de tal suerte que se apliquen todas las acciones tendientes a corregir, mitigar o compensar los efectos ambientales no deseados. El autor de los delitos en contra del ambiente, el que contamina ríos con los residuos de su industria, quien quema los bosques para obtener recalificaciones de terreno y poder hacer solares y construir, el que infecta el aire con pestilencia de su industria, es un delincuente de cuello blanco, que requiere de un tratamiento como tal.

Con la implementación de una legislación penal ambiental, la amenaza de la pena motivaría a los posibles infractores para no cometer delitos bien sea por miedo a la pena y a la estigmatización que conlleva o bien porque la motivación se traduciría en un acto de reflexión que llevaría al infractor potencial a mantenerse dentro del marco de respeto al orden jurídico.

2.5.- Defensa del medio ambiente

2.5.1. Concepto

El concepto de medio ambiente no está completamente definido ni se ha precisado con exactitud todo lo que concierne; sin embargo, la expresión “medio ambiente” remite a un conjunto de elementos del medio natural como la vegetación, la fauna, la tierra, el clima, el agua, y su interrelación. Dehays, J. señala que no resulta sencillo establecer su significado, ya que es un bien indefinido, complejo e integrado por numerosos factores.²⁶ La noción de medio ambiente está relacionada con los conceptos de ecosistema, hábitat, recursos naturales, y ecología, entre otros.

En este orden de ideas, el ambiente es patrimonio de todas las personas. Por tal razón, es obligación de todos, cuidar el hábitat donde se desenvuelve y no se debe permitir que infractores ecológicos realicen fechorías sin recibir una sanción, que muy probablemente les haga recapacitar, la responsabilidad ambiental objetiva está dirigida a proteger al ambiente de los actos que son productos del hombre, y los cuales tienen

²⁶ Dehays, J. *Medio Ambiente*. Fondo de Cultura Económica, México, 2000, pp-407-411.

un efecto negativo en el mismo; por ende, este tipo de responsabilidad establece una obligación que al que cause daño al ambiente, tiene que resarcir el daño causado, porque dentro del Derecho Ambiental esa es su aplicación primordial, la de proteger al ambiente de los daños que son producto de actividades peligrosas.

2.5.2- La Educación Ambiental

2.5.2.1 Concepto

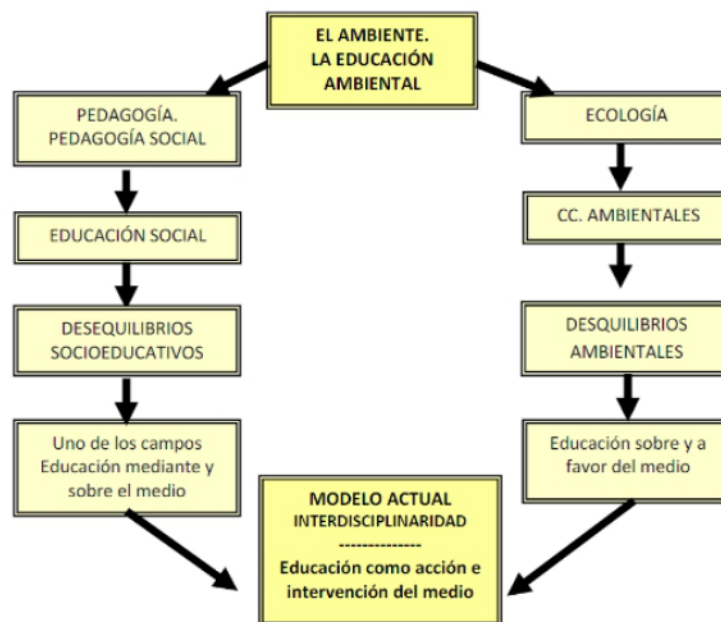
Es un proceso que les permite a las personas investigar sobre temáticas ambientales, involucrarse en la resolución de problemas y tomar medidas para mejorar el medio ambiente. Como resultado, los individuos alcanzan un entendimiento más profundo de las temáticas ambientales y tienen las herramientas para tomar decisiones informadas y responsables. En tal sentido, los autores Chagollán y López lo definen así:

“La Educación Ambiental es una educación que prepara individuos de todas las edades, de todos los niveles, en organización formal e informal, para que tomen conciencia y se interesen por el medio ambiente y sus problemas asociados, y trabajen a favor de la solución de los problemas ambientales y la solución de los nuevos que aparezcan”.²⁷

²⁷ Chagollan, F. y López, J. **Educación Ambiental**. 1era. Ed. México: ED. Umbrella.2005, p.17

En otras palabras, de acuerdo con los autores antes mencionados nos enseña a continuar con el desarrollo y al mismo tiempo, que se protegen, preservan y conservan los sistemas que representan y son el soporte de vida del planeta.

Figura No.4. Campo de Acción de la Educación Ambiental



Fuente: Amador, L. y Esteban, M. (2011). Desde la educación social a la educación ambiental: hacia una intervención educativa socio-ambiental²⁸. p. 147

²⁸ Amador, L y Esteban, M. *Desde la educación social a la educación ambiental: hacia una intervención educativa socio-ambiental*. España: Universidad Pablo de Olavide. 2011, p.147.

Esta perspectiva queda de manifiesto en la figura anterior, se observa que los iniciales planteamientos educativos surgen en el contexto de formar en valores que faciliten el respeto a la naturaleza en donde las personas realizamos nuestras actuaciones. A este planteamiento en un principio reduccionista (didáctica de la ecología), sucede otro más inter o multidisciplinar que da más importancia a la naturaleza social y cultural del medio ambiente.

2.5.2.2. Componentes de la Educación Ambiental

Los componentes de la Educación Ambiental son:

- **Conciencia y sensibilidad** ante el ambiente y los desafíos ambientales.
- **Conocimiento y entendimiento** del ambiente y los desafíos ambientales.
- **Actitudes** de preocupación por el ambiente y de motivación por mejorar o mantener la calidad ambiental.
- **Habilidades** para identificar y contribuir a resolver los desafíos ambientales.
- **Participación** en actividades que contribuyan a resolver los desafíos ambientales.

Por otro lado, no defiende opiniones ni procedimientos particulares. En cambio, les enseña a los individuos a sopesar los distintos lados de una problemática mediante el pensamiento crítico, y estimula sus propias habilidades para resolver problemas y tomar decisiones.

A su vez, la educación ambiental debe ser una disciplina cuya intervención debe tener en cuenta los aspectos educativos y sociales ya que las personas, los grupos y las

comunidades son los afectados y beneficiarios de las transformaciones en el medioambiente. En sociedades como en la que vivimos, el medio ambiente no es sólo lo que de natural hay en el entorno de los individuos, sino que también es el resultado de las acciones de estos individuos en dicho medio natural, y esto es algo a tener muy en cuenta a la hora de elaborar el marco conceptual de la Educación Ambiental.

Por ello, cuando se habla de este término, no se aborda sólo un aspecto del entorno medio natural, en el que los individuos se educan. Este planteamiento, demasiado frecuente, empobrece el análisis y restringe en demasía la visión completa de la realidad socioeducativa.

2.5.2.3 La protección del medio ambiente

Se ha convertido en una de las claves para asegurar el desarrollo futuro y la permanencia de la sociedad. Se trata de proteger un bien común ligado indisolublemente a la supervivencia y al desarrollo de la humanidad a medio y largo plazo. Además, se constituye como una demanda social por sus vínculos en cuanto a derechos individuales, como la salud y la calidad de vida. De esta forma, el elemento medioambiental se ha convertido en un denominador común en políticas de temas que, a primera vista, podrían parecer ajenos a la protección ambiental.

Nos lleva a la reflexión lo indicado por el autor Alzuragay, J. señala que la protección del medio ambiente no es más que mantener la visión de un entorno ideal, teniendo en cuenta todas las medidas y propuestas que se deben hacer para conservar la vida humana, así como la vida de la flora y la fauna, pues la protección abarca a todo lo que

nos rodea desde el clima, hasta las plantas, los animales e incluso los aspectos socioculturales que son parte de todo nuestro ambiente²⁹.

Entonces, la protección de la naturaleza como un entorno de vida para todos los seres vivos; significa mantener el máximo miramiento con la vegetación, así como en la fauna y en todos los hábitats.

Así mismo, el concepto de ambiente desde la concepción jurídica, el autor Jaquenod define que “las leyes ambientales o disposiciones jurídicas que regulan la conducta humana reciben influencia de una serie de conceptos, técnicas, procedimientos especiales que el especialista en legislación y en derecho ambiental debe aprender, en relación con el aprovechamiento de la naturaleza”.³⁰ Si se carece de los conocimientos técnicos imprescindibles, necesarios para la interpretación de la norma jurídica que regula la cuestión ambiental, mal puede esperarse, una gestión correcta del ambiente.

Partiendo de la idea, el concepto jurídico indeterminado con un talante pluridimensional y, por tanto, interdisciplinar que admite una pluralidad de acepciones. Así desde el punto de vista semántico "medio" se refiere a un conjunto de circunstancias culturales, económicas y sociales en que vive el ser humano o grupo humano y "ambiente" el conjunto de condiciones de un lugar. Tiene ese concepto así un componente antropocéntrico, entorno vital del hombre en un régimen de armonía- y

²⁹ Alzuragay, J. *En Defensa del Medio Ambiente*. 1era. Edición. España: ED. Encuentro.

³⁰ Jaquenod, S. *El Derecho Ambiental y sus principios rectores*. 3era. Edición. Madrid: Dykinson, 1991, p.40

relativo, por lo que no hay ni puede haber una idea abstracta, intemporal y utópica, fuera del tiempo y del espacio".

Desde el punto de vista normativo medio ambiente sería el conjunto de elementos "cuyo soporte físico es el suelo y subsuelo que puede ser visto y regulado desde distintas perspectivas, como la ecológica, la dasocrática o forestal, la hidrológica, la minera o extractiva, la cinegética y la urbanística". Esta definición es descriptiva al aludir a sus diferentes componentes como es el aire, atmósfera, el agua, la flora y fauna, el paisaje, entre otros.

La importancia del Derecho Ambiental para el estudiante de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, radica en:

- 1: Cuenta con una legislación moderna, rápida y justa, especialmente que le permita afrontar los enormes retos que, palpitan aún en la actualidad, del deterioro del entorno humano.
2. Consagrar y definir el contenido jurídico del derecho a un ambiente adecuado para vivir.
3. Definir qué acciones o relaciones son consideradas jurídicamente como generadores de impactos negativos, significativos sobre el derecho a un ambiente adecuado y que requieren de la regulación legal del Estado.
4. Instituir y desarrollar los instrumentos jurídicos que permitan alcanzar los objetivos de desempeño ambiental establecidos, incluyendo las sanciones jurídicas frente a las acciones u omisiones que los distintos actores públicos y privados tomen.

5. Establecer un grupo de reglas que resuelven problemas relacionados con la conservación y protección del medio ambiente y de lucha contra la contaminación.

Consideramos que estos cinco (05) aspectos desarrollados son el extracto adecuado para una mejor comprensión de su trascendencia. Los fundamentos propios del desarrollo curricular, abarcan una serie de etapas, procesos, innovaciones, que superan un trasplante de contenidos temáticos, es un proceso que incluso requiere solidez y ética profesional en quienes se encargan de esta tarea, en este sentido Olmeda advierte estas ideas y señala que:

(...) existen en la educación superior, problemáticas que deben ser abordadas con gran responsabilidad y mayor efectividad...Se puede afirmar que el sistema de educación superior mexicano fue desarrollándose sin la planeación y la evaluación que los educadores hubiéramos querido. En gran parte, la elección para el establecimiento de los programas de licenciatura se realizó repitiendo los ya existentes y con copia de sus planes y programas de estudio³¹.

Dentro de las perspectivas sobre educación superior y desarrollo curricular, la autora expresa que se refieren a que el desarrollo curricular requiere de una mejora y actualización en los trabajos de planeación, evaluación y formación académica de quienes realizan esta tarea. Sus estudios plantean que el diseño de alternativas de desarrollo curricular, debe considerar los criterios de flexibilidad, apertura, movilidad y

³¹ Olmeda, B. *Estrategias de Enseñanza y Modelo de Enseñanza de Educación Superior*. México: IURE Editores, 1996, p.93.

excelencia de los estudios profesionales, siendo necesario fijar las bases conceptuales y estructurales de los estudios que se ofertan además de que la creación de un modelo curricular alternativo debe considerar entre otros, los siguientes aspectos: Docencia centrada en el aprendizaje, formación interdisciplinaria, formación integral, relevancia social del contenido de los currículos, formación polivalente para un ejercicio profesional dinámico, así como contar con la ética como esencia.

Es necesario orientar el desarrollo curricular en las instituciones de educación superior, mediante la incorporación de nuevas modalidades de formación profesional, flexibles, versátiles y menos escolarizadas con el análisis e investigación permanente, que permita la vigilancia en la actualización de los planes y programas de estudio. De acuerdo con estas ideas, la reorientación de los estudios de licenciatura incluso las que no pertenecen a áreas de conocimiento similares, podrían verse favorecida con asignaturas interdisciplinarias combinadas con programas de movilidad académica interuniversitarios.

Articulando estos fundamentos y la propuesta de desarrollo curricular en los estudios de licenciatura y/o posgrado en Derecho, se logrará que los planes y programas de estudio, muestren congruencia con su misión y visión, con el perfil de egreso de los estudios que ofrecen –en este caso los estudios de Derecho-, así como con la formación integral de sus estudiantes y la integración de los derechos fundamentales tales como el derecho a un medio ambiente sano y el desarrollo sustentable, los cuales son materia de estudio de estas asignaturas omitidas en los diseños curriculares analizados.

Aunado a que estos principios constituyen imperativos internacionales que deben ser atendidos en el ámbito nacional. En Panamá, compete al Estado a través de sus

órdenes jurídicos estatal y municipal acatar estos cometidos, por tanto se requiere entonces fortalecer la capacidad técnica en la formación de recursos humanos altamente calificados que cuenten con los conocimientos y las herramientas metodológicas necesarias para desarrollar acciones del Estado en esta materia, esto es, la estructura del andamiaje jurídico: programas administrativos, legislaciones, instituciones, así como procesos y procedimientos jurídicos que garanticen la tutela y cumplimiento de dichos principios.

Estas necesidades implican la generación de condiciones institucionales y académicas que propicien, la integración de este tipo de asignaturas fundamentales en la formación del abogado, pero también se requiere un cuerpo docente cuya práctica, procesos de enseñanza, didáctica jurídica, se encuentren dirigidas a la formación de competencias y conocimientos en los alumnos, que propicien el desarrollo de investigación inter y transdisciplinaria para enriquecer la vida jurídica de los Estados, y brinden alternativas para promover el desarrollo sustentable a través de las observancia de la normas, de manera general representa sustento básico para desarrollar los diseños curriculares de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y así fortalecer los conocimientos desde educación formal jurídica en materias como las que nos ocupa a saber: Derecho Ambiental.

2.6. Revisión y actualización del diseño curricular universitario

2.6.1. Concepto

El proceso de revisión curricular en una carrera universitaria es una tarea ardua y compleja, que se realiza en varias etapas y finaliza cuando los actores consideran que

se ha alcanzado un producto que satisface los objetivos iniciales. Icarte y Labate (2016) manifiestan que:

“Estos procesos suelen llevarse a cabo en un marco de tensión entre los tiempos que precisan para el debate de cátedras y con los representantes del campo profesional, que confluyen en la elaboración deductiva del perfil de egreso y posteriormente de la malla curricular, frente a los tiempos administrativos que demandan lograr una actualización de la carrera de plazos acotados”.³²

Para poder dimensionar los costos de las reformas y formalizar la comunicación a los estudiantes que deben inscribirse en la carrera renovada.

Como resultado, las mallas curriculares que se elaboran son productos que apuntan al logro de unas competencias establecidas previamente, pero que en ocasiones no están todavía del todo completas en términos de su coherencia con el perfil de egreso y los programas de asignaturas. En el marco del proceso de rediseño curricular, siempre se propone verificar la coherencia y consistencia de las mallas curriculares correspondientes a las universidades, a través del diseño de una metodología y su posterior aplicación para evaluar si el currículo de la carrera responde al cumplimiento del perfil de egreso establecido.

³² Icarte, G. y Labate, H. *Metodología para la Revisión y Actualización de un Diseño Curricular de una Carrera Universitaria incorporando Conceptos de Aprendizaje Basado en Competencias*. Formación Universitaria vol.9, No.2, La Serena 2016, p.1.

Lo anterior forma parte de la estrategia institucional de aseguramiento de calidad de los procesos de aprendizaje. El punto de partida estaba caracterizado por un desfase entre el currículo renovado y el aporte de las asignaturas al desarrollo de las competencias, puesto que, en cada asignatura, las competencias a las cuales la asignatura aportaría para su desarrollo son determinadas por cada profesor, estableciendo un desarrollo no equilibrado en cada una de las competencias. Esta constatación promueve un proceso de revisión y modificación de los programas para que en su conjunto desarrollen las competencias señaladas en el perfil de manera balanceada.

En consecuencia, un cambio del paradigma tradicional debe tener como condición la reingeniería de la institución y del sistema educativo para lograr una educación con calidad para más gente con menores costos. El nuevo conocimiento y la nueva forma de aprender permiten modificar los parámetros organizativos sin perder calidad. Es necesario abaratar costos, sin bajar calidad, no es solo una cuestión de interés teórico o académico, sino que es una cuestión en la que está implicada la misma supervivencia de la población.

Para ello, el nuevo paradigma debe generar una nueva gestión, una nueva organización del sistema educativo y de la Universidad, partiendo del triángulo alumno-docente-conocimiento del que se desprenda la necesidad correspondiente de reordenar los aspectos organizativos del resto de las instancias que arman el sistema educativo. Redefinir el conocimiento insertando un enfoque supone la necesidad de pensar en otra manera de utilizar los espacios físicos de adentro y de afuera de las escuelas. También supone la necesidad de que el alumno no trabaje más preponderantemente de manera

individual sino que el trabajo interactivo sea una de las condiciones más frecuentes de organización de las actividades de enseñanza.

Esta importancia aumenta, al redefinir el modelo de aprendizaje supone también una serie de consecuencias en términos organizativos. La necesidad de aprendizaje interactivo surge de la redefinición del concepto de aprendizaje; implica el incremento de la actividad del alumno, la necesidad del trabajo en grupo, lo que tiene consecuencias para la organización y para los costos. El alumno protagonista de su aprendizaje absorbe muchas de las tareas que hoy hace el docente como nutrirse de información, tener un papel activo en la organización de sus tareas, poder autoevaluarse y autocorregirse, entre otros aspectos.

El trabajo de los estudiantes en grupo abre posibilidades múltiples de utilización de los espacios y los tiempos escolares, permitiéndole al docente realizar en los mismos tiempos y espacios muchas otras actividades. Se puede trabajar con alumnos/grupos diferentes las mismas consignas, en grupos de diferente dificultad, lo que libera al docente para ocuparse de los alumnos con mayores dificultades; o puede trabajar con diferentes consignas que supongan repaso de diferentes asignaturas en el mismo momento según las necesidades de los alumnos.

Ambas posibilidades son estrategias eficaces y probadas contra el fracaso escolar. Esto evidencia que cambiando el enfoque de la tecnología central de la enseñanza, sin incrementar las inversiones, puede conseguirse una mayor efectividad de la tarea docente, lo que, al reducir el fracaso, reducirá los costos considerablemente.

2.6.2. Estructura curricular

Considerando este tema referente a la revisión de la estructura curricular en los sistemas de educación superior, se encuentran varios aspectos que es necesario revisarlos, dentro de ellos se encuentran los siguientes:

- **Aseguramiento de la calidad:** se define como el conjunto de acciones planificadas y sistemáticas, implementadas bajo un Sistema de Calidad, que son necesarias para proporcionar la confianza adecuada de que un producto compensará los requisitos dados sobre la calidad (ISO 9000:2000).³³ En el ámbito de educación superior, las universidades deben hacerse cargo de los procesos que permitan el aseguramiento de la calidad en diversos aspectos, tales como los de enseñanza-aprendizaje, los servicios prestados por la institución, la gestión interna, el cumplimiento de las normativas legales, entre otros.

Lemaitre y Zenteno (2012) expresan que “la institucionalización en las universidades del aseguramiento de la calidad ha incorporado modelos de gestión y evaluación que operan sobre el espacio discrecional que típicamente tenían los académicos en modelos curriculares anteriores, asociado a una determinada concepción de libertad de cátedra”³⁴. Es decir, que se van generando tensiones que deben resolverse en procesos de construcción colectiva de significados. Por otra parte, el aseguramiento

³³ ISO 9000:2000, *International Organization for Standardization. Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos*. Suiza. Disponible en <http://www.iso.org>. Consulta de fecha: 30 de junio 2020.

³⁴ Lemaitre, M. J., y Zenteno, M. E. *Aseguramiento de la calidad en Iberoamérica. Educación Superior–Informe 2012*, Centro Universitario de Desarrollo, 4ta edición, Chile: UNIVERSIA p.124

de la calidad lleva consigo un aumento de la carga burocrática al requerir un conjunto de procesos y procedimientos formales, llevados a cabo por cuerpos técnicos responsables del programa/carrera.

En tal sentido, una manifestación del aseguramiento de la calidad universitaria está dada por los procesos de revisión del currículo, los cuales pueden originarse en una actualización requerida por necesidades tales como mejorar el proceso de control, incluir cambios producidos en la disciplina profesional y/o incluir cambios en las estrategias de enseñanza. Si el nivel de cambios al currículo es leve, puede ser que una actualización a los programas de asignatura.

- Proceso de rediseño curricular: si la modificación a un currículo va más allá de una actualización de contenidos, y si además el currículo está basado en competencias, el proceso de rediseño puede ser bastante complejo. Beneitone, Esquetini, González, Marty, Slufi, y Wagenaar (2007), expresa que “Uno de los problemas más comunes en los rediseños curriculares que se orientan al logro de competencias lo constituye el divorcio que se establece entre las competencias formuladas en el perfil de egreso y las propuestas de enseñanza ofrecidas por los profesores en cada asignatura”.³⁵ Entonces, la gestión académica debe lograr un trabajo consciente y reflexivo de articulación entre competencias y matrices curriculares.

Posteriormente, debe ajustarse el programa de cada unidad de trabajo-aprendizaje (asignaturas, cursos o módulos) en torno a alguna(s) de la(s) competencia(s) declarada

³⁵ Beneitone, P., Esquetini, C., González, J., Marty, M., Slufi, G., y Wagenaar, R. *Reflexiones y perspectivas de la educación superior en América Latina. Informe final*. Proyecto Tuning América Latina 2004- 2007. Bilbao: Universidad de Deusto, 2007, p.27.

en el perfil de egreso, prestando especial atención a la relación entre el nivel de logro esperado para un determinado momento de la carrera y el alcance y la complejidad de los desempeños establecidos como resultados de aprendizaje de la unidad de trabajo-aprendizaje. En las instituciones de educación superior correspondiera existir un ente que se haga responsable de la gestión curricular del programa/carrera que sea diferente al responsable de la gestión de la carrera como un todo (directores y/o jefes de carrera), ya que la gestión curricular requiere especial atención y recursos para su realización.

- Actualización de los programas y de la malla curricular. El objetivo es actualizar los programas de asignaturas y la malla curricular, se producen las recomendaciones para aumentar la correlación entre la malla, los programas y el perfil de egreso. Esto implica atender las conclusiones obtenidas y, seleccionar qué competencias poco atendidas hay que abordar más tempranamente en las asignaturas de la malla, qué competencias sobrerrepresentadas hay que eliminar de algunos programas de asignatura, y revisar que el desarrollo de las competencias siga una progresión adecuada.

El resultado de esta etapa son programas de asignaturas actualizados, una malla actualizada y un mapa de la progresión del desarrollo para cada una de las competencias en cada nivel de la malla. Este mapa puede ser implementado a través de gráficos, el resultado de esta etapa son programas de asignaturas actualizados, una malla actualiza, y un mapa de la progresión del desarrollo para cada una de las competencias en cada nivel de la malla que puede ser implementado a través de gráficos.

- Producción de pruebas de logros: es establecer y definir los mecanismos que permitirán medir el desarrollo de las competencias en los estudiantes. Para desarrollar

esta etapa se requiere: programas de asignaturas actualizados, malla curricular actualizada y el mapa de la progresión del desarrollo de las competencias. Una vez que los programas han sido actualizados, los profesores deben reunirse para acordar un determinado momento de la carrera, por ejemplo, hacia la mitad y hacia el final, y definir a partir de las evidencias definidas en las competencias y sus niveles para ese momento, según lo especificado en el mapa de la progresión del desarrollo de las competencias, un conjunto de situaciones integradoras de evaluación que permitan medir si los estudiantes están llegando al logro esperado.

El resultado de esta etapa será la definición de una o varias instancias que permitan evaluar el grado de desarrollo de las competencias en el estudiante (prueba de logros). Estas instancias pueden ser pruebas escritas, informes externos, prácticas profesionales, entre otras.

- Un nuevo currículo para las transformaciones sociales

Cuando se dice desarrollo del curriculum, se está queriendo decir que en dicho espacio teórico y práctico se elabora, construye y se lleva a la práctica una propuesta curricular. Desarrollar un curriculum implica tomar en cuenta los contextos sociales y escolares, pero también a todos aquellos, incluidos los docentes y los estudiantes, que en definitiva viven y ponen en prácticas socio-educativas las ideas, las concepciones sobre el conocimiento, las relaciones y los valores educativos que configuran el curriculum.

El curriculum como documento escrito, como plan, como diseño y el curriculum como realidad, práctica o desarrollo; son dos perspectivas de análisis diferentes, no

excluyentes ni contradictorias. La primera refleja, de forma organizada, sólo una parte de lo que ocurre realmente en la institución, en cambio la segunda (currículum como cruce de prácticas), se orienta, en líneas generales por el contenido del documento escrito que sirve de marco para la acción. El diseño curricular supone la existencia de un código curricular, conjunto homogéneo de principios sobre selección, organización y modos de construcción y reconstrucción de los conocimientos, definido por la imagen - objetivo del docente que se desea formar.

Este diseño no es más que una hipótesis que facilita la comprensión de las características de la realidad educativa y que vehiculiza los intereses educativos del docente conforme a dichas características y las exigencias socio-institucionales; pero en la acción, el diseño es reestructurado y transformado a través de sucesivos ensayos y "experimentos" conforme se desarrollan los acontecimientos. Bajo el nuevo paradigma del siglo XXI, los modelos y diseños curriculares tradicionales entran en conflicto con las nuevas propuestas de gestión curricular porque anteriormente el currículo se caracterizó por organizarse en planes de estudio enciclopedistas, poco actualizados, superficiales y descontextualizados, nacional e internacionalmente.

Entonces, una nueva gestión curricular necesita estructurar nuevos planes y programas, una nueva gestión académica y administrativa, procesos de creación pedagógica, innovaciones educativas, definición de nuevos perfiles personales, profesionales y ocupacionales, formación integral, compromiso con la comunidad y nuevas definiciones, concepciones y prácticas curriculares. Para motivar las transformaciones curriculares intervienen muchos factores, entre ellos: los nuevos contextos sociales, económicos, políticos y culturales, las nuevas tendencias

administrativas y los nuevos órdenes internacionales, el conocimiento científico y tecnológico, el desarrollo humano, una educación que demanda desarrollar el juicio crítico, la creatividad, la capacidad de análisis y síntesis, el desarrollo de las funciones cognitivas e inteligencias múltiples, que promueva el desarrollo de competencias básicas y habilidades y destrezas que mejoren la calidad de los desempeños.

Estos factores nos obligan a flexibilizar y a dar respuestas oportunas, eficaces, eficientes, efectivas y pertinentes a las nuevas necesidades del continuo devenir. El estudio de la modificación curricular, como un proceso de transformación social y confrontación de concepciones teóricas e ideológicas, que va más allá de una tarea técnica. Furlán, (1996) explica que:

“Se trata de un proceso de transformación social en el seno de la institución, en el que estallan múltiples conflictos más o menos explícitos, en el que se confrontan concepciones filosóficas científicas, pedagógicas y políticas. En donde las nuevas estructuras diseñadas modifican las relaciones de poder entre los grupos que operan en la institución”.³⁶

Es necesario entonces, que las transformaciones curriculares surjan de la propia iniciativa de los actores al interior de las instituciones, producto de la voluntad de cambio y del interés por mejorar los procesos y condiciones en los cuales se da la labor educativa, generadas por las expectativas de innovación e investigación.

³⁶ FURLAN, A. *Currículum e institución*. México, CIEEN Morevallado, 1996,p.13.

Es así que las transformaciones curriculares impactan en las representaciones de los sujetos involucrados y en las prácticas de enseñanza y de aprendizaje. Para realizar transformaciones es necesario previamente haber evaluado el currículo: De Alba (1998) señala que es un:

“Proceso complejo de reflexión y análisis crítico, así como de síntesis conceptual valorativa a partir del cual se conoce, comprende y valora el origen, la conformación estructural y el desarrollo de un currículum. Proceso que permite la comprensión y la conformación de valoraciones fundamentales tendientes a apuntalar la importancia: a) de la comprensión misma del proceso curricular (en cuanto a su estructura y devenir), b) de su consolidación, o c) de la necesidad de su transformación, ya sea en un sentido radical general o en un sentido particular”.³⁷

Es decir, son significados sociales que en una acción hermenéutica tratan de construir una comprensión de ciertos procesos educativos. En esta perspectiva la evaluación se concibe y convierte en un elemento esencial en los procesos de enseñanza y aprendizaje con el propósito de elaborar juicios acerca de dichos procesos desde el punto de vista de los actores participantes.

Complementa esta mirada la perspectiva crítica o de evaluación para la acción en la que la acción y la reflexión se relacionan dialécticamente. Es así que la primera es

³⁷ De Alba, A. *Evaluación curricular. Conformación conceptual del campo*. UNAM: México.1998, p.14.

consecuencia de la reflexión crítica y la segunda es sometida a análisis continuo. Se evalúa, entonces para decidir la práctica y se actúa a partir de la evaluación, no consiste en considerar sin más el trabajo de aprendizaje, sino que abarca una crítica de lo aprendido, así como de las interacciones que se producen en la situación de aprendizaje. Si se tiene en cuenta los diferentes modelos conocidos basados en la negociación y los lineamientos de la evaluación iluminativa, la cual pretende ser sensible a las formas concretas que toma el currículum en su desarrollo y al significado que realmente adquiere para los que lo llevan adelante.

Se centra en las experiencias de enseñanza que se viven y en cómo la esencia del diseño que se sigue está siendo comprendida y afecta la dinámica de los procesos de los propios actores involucrados.

2.6.3.- Reforma curricular de la Universidad de Panamá

La Reforma Curricular en la Universidad de Panamá más que promover el cambio de planes de estudio de las carreras y programas de asignaturas, pretendía resaltar la capacidad institucional de la Universidad para estudiarse a sí misma y garantizar la calidad, pertinencia y equidad de la oferta educativa. La Reforma Curricular se dio a través de varios aspectos que a continuación se detallan:³⁸

³⁸ (Díaz, 2016)

2.6.3.1. Aspectos de la reforma curricular de la Universidad de Panamá

1.- Área académica curricular

En cuanto a la estructura académica, el Estatuto Universitario (1970) establecía una estructura por facultades, departamentos, escuelas y cátedras como remanente de la organización napoleónica. Se presenta también una superposición de la organización departamental con la escuela y en algunas facultades el departamento cumple funciones que le corresponden a la escuela. Los cambios cualitativos en la estructura académica curricular han sido escasos. En lo esencial, la organización y el funcionamiento de la Universidad no se han modificado sustancialmente.

2.- Gestión curricular

En cuanto a oferta de carreras, no existen criterios definidos para la creación o supresión de carreras, como tampoco para establecer relación correspondiente entre estas y los requerimientos del desarrollo nacional. Bajo rendimiento cualitativo y cuantitativo evidenciado por altas tasas de desaprobación de asignaturas y reprobación, especialmente en primer año y en graduación tardía. La mayoría de las carreras están centradas en la especialidad, con excepción de la Facultad de Filosofía, Letras y Educación y la de Arquitectura, que ofrecen Estudios Generales.

En la oferta de carreras predominan las carreras largas sobre las cortas, que no conducen a título profesional de licenciatura. Es aconsejable en la estructura de carreras largas, considerar salidas intermedias al mercado laboral, para beneficiar a los

estudiantes. En cuanto a los programas de asignaturas que integran los planes de estudios, la situación es similar. Se encontró que deben ser aprobados por la Junta de Facultad, pero por deficiencias en los registros académico-administrativos, o por discrepancias con sus contenidos, en muchos casos los profesores los elaboraban por su propia cuenta y en función de su interpretación de dicho campo de estudio. Esto trae como consecuencia que se da una versión unipersonal de la asignatura y de la formación profesional, afecta la coherencia y unidad hacia el logro de los objetivos.

El análisis de los planes de estudio vigentes, la mitad corresponde a la década de los años 70 del siglo XX; están constituidos, en general, por listado de asignaturas, la definición de horas y créditos, lo que no orienta en la elección de carreras. Faltan en su estructura los objetivos, el perfil profesional, las metodologías, las pautas para la evaluación, entre otros. Predominan los planes de estudio integrados casi exclusivamente por asignaturas obligatorias y con escasa posibilidad de implementar actividades optativas.

3.- Planificación curricular

A inicios de los 80 del siglo XX, comienza a plantearse un incipiente desarrollo de un sistema de planificación curricular en las distintas instancias del proceso (planes de estudio, programas, y planificación de actividades), que faciliten una orientación adecuada a la enseñanza en el aprendizaje, y una evaluación más integral del proceso y sus resultados. Este desarrollo incipiente se manifiesta con la propuesta de pautas para la presentación de los planes de estudio y programas de asignaturas, en algunas facultades existen equipos para la reforma o cambios en los planes y programas.

Si bien no existen estudios al respecto, se percibe una distorsión entre la formación académica y el mercado laboral, donde la formación ofrecida por la Universidad no se ajusta en muchos casos a las características y exigencias del mercado laboral.

4.- Política de transformación académica curricular

La Universidad de Panamá, consciente de su papel rector de la educación superior del país, asumió el reto de la revisión integral de su oferta académica para modernizarla y ofrecer nuevas oportunidades educativas a la juventud panameña, como respuesta a la necesidad que tiene la sociedad de contar con un ciudadano integral, responder a la demanda del mercado laboral generada por la urgencia de tener un personal formado, asegurar la continuidad de la cultura nacional, el fortalecimiento de la independencia nacional y el desarrollo integral del país.

Es el caso que, este proyecto implica mucho más que promover el cambio de planes de estudio de carreras y programas de asignaturas; demanda de una estructura que sustente el proceso y asegure las estrategias y recursos requeridos. Los cambios propuestos exigen los mecanismos para garantizar la ejecución de los lineamientos promovidos por la transformación académica curricular, orientados y apoyados por decanos, vicedecanos, directores (as) de departamentos y de escuelas de las facultades; directores (as) de centros regionales y coordinadores de extensiones docentes.

Así mismo, para el logro de los objetivos estratégicos de la transformación académica curricular se planteó la existencia de un Sistema de Planificación, Gestión y Evaluación de la Universidad de Panamá, bajo la coordinación de la Vicerrectoría

Académica, que mantuviera relaciones funcionales con las facultades, con la Dirección General de Centros Regionales Universitarios y extensiones docentes. Se trata de un sistema de gestión altamente participativo (docentes, estudiantes, administrativos), afianzado en la base misma de cada unidad académica; flexible y con relativa autonomía de funcionamiento, apegado a las condiciones de cada realidad.

Se requiere la búsqueda de la adecuación entre la oferta y demanda universitaria a las necesidades socioeconómicas para garantizar la pertinencia, relevancia y conexión de la teoría y la práctica; para dar una respuesta oportuna y efectiva a las demandas de la sociedad. Se plantea que los planes y programas de estudio deben ser evaluados e innovados para hacerlos acordes a las necesidades de la región, el país y al desarrollo del conocimiento. Otro aspecto de relevancia en las políticas académicas está en el interés de la Universidad de Panamá en fomentar la vinculación de la docencia con el mundo del trabajo, con miras a perfeccionar y profundizar las competencias profesionales de los futuros egresados.

En cuanto a la gestión como proceso, se refiere a la conducción y creación de las condiciones para el desarrollo del proceso académico curricular, constituido por dos procesos complementarios. Primeramente, conducente a la incorporación del conocimiento disciplinario y científico-tecnológico, en una estructura de Facultades, Departamentos y Escuelas, que sustentan una o varias carreras. El otro conduce al diseño curricular que permite a la Universidad el desarrollo de su oferta académica que garantiza la formación de profesionales en el marco de las disciplinas, ciencias y valores, así como también la prestación de servicios de apoyo a la comunidad, para el logro del bienestar social del país.

Los contenidos de las disciplinas, ciencias y valores se desglosan en la malla curricular que han de constituir el plan de estudios, los programas de asignaturas y planes de clases. La transformación académica curricular en la Universidad de Panamá está llamada a orientar hacia una nueva manera de pensar y diseñar las carreras de la oferta educativa universitaria y, consecuentemente, a una nueva manera de administrar el proceso enseñanza–aprendizaje y ejercer la docencia. El proceso de gestión académica curricular se considera democratizador, dado que su construcción se realiza por medio de equipos de trabajo que realizan interacciones entre el contexto interno y externo del proceso docente.

En cuanto al proceso de evaluación, este es eminentemente participativo, pues se pretende que mida el resultado de las competencias alcanzadas por los estudiantes en el ejercicio del proceso enseñanza aprendizaje, de su asignatura en particular y en relación con el plan de estudio de la carrera.³⁹

Por lo que hablar de diseño, desarrollo y evaluación curricular no es sólo una forma de mirar la práctica social del currículum, es también una forma de ejercer dicha práctica, en cuanto que como fases de un mismo proceso definen momentos y agentes de decisión. Es un medio que invita y permite a los propios docentes y alumnos involucrados un mayor conocimiento y reflexión acerca de los procesos que suceden en el interior de su desarrollo, para contribuir de esta manera a una mejora en la calidad de los procesos formativos de los futuros profesionales de la Educación Superior.

³⁹ Díaz, J. *Transformación Curricular en la Universidad de Panamá: Una Experiencia Académica*. Revista Semestral Acción Y Reflexión Educativa, N° 40 Diciembre, 2016, pp 23-58

Del mismo modo, hoy el currículo debe contextualizarse desde la perspectiva de los proyectos educativos y académicos institucionales, teniendo en cuenta las necesidades reales del entorno socio-cultural e institucional y se considera un proceso de construcción permanente, que como estrategia básica trabaja por núcleos problemáticos y temáticos, que caracteriza al docente como creador, productor e investigador y que implica una práctica pedagógica interdisciplinaria, integral, pertinente y coherente. El nuevo paradigma curricular demanda espacios de cooperación, conciliación, concertación y negociación a través de espacios culturales de integración en los que se reflexione sobre la educación y su función, en donde el sector educativo evalúe su trabajo frente a las necesidades de los demás sectores de la vida nacional.

En donde la cultura académica y los escenarios de socialización sean una alternativa de gestión curricular, en donde la educación se beneficie de la ciencia y de la tecnología, como también de todas las disciplinas que la fundamentan en donde se produzca el diálogo interdisciplinario y la construcción del conocimiento y producción de nuevos conocimientos. Este nuevo paradigma curricular demanda la creación de comunidades académicas sustentadas en colectivos docentes, escenarios integradores e investigaciones interdisciplinarias y transdisciplinaria. Las nuevas alternativas de nueva gestión curricular demanda definir nuevos principios curriculares, sistematizar la experiencia curricular que se ha vivido en el siglo XX, determinar y definir nuevas formas de trabajo, cambiar las actitudes de los directivos y docentes, trabajar en equipo, crear recursos adecuados y fomentar el liderazgo, proponer nuevas metodologías de investigación en gestión curricular y nuevos modelos y diseños para operacionalizar el currículo de tal manera que en realidad produzca transformaciones y progreso.

El cambio en la totalidad de lo curricular; por ejemplo: cambiar los objetivos manteniendo invariables los contenidos, las estrategias de enseñanza, los recursos, los métodos, las condiciones de trabajo, las formas de evaluación no producen cambio. Lo mismo ocurre si el cambio se hace en un solo sector y no de forma integral: si no se cambian consecuentemente los demás elementos involucrados en el currículo, el cambio curricular no se dará; se producirá un pseudo cambio que no lleva a transformaciones. Las condiciones educacionales que deben modificarse se reflejan en las transformaciones que ocurren en la educación a escala nacional, en las políticas educativas, en los nuevos objetivos específicos y en los fines formativos, en las diferentes formas de la administración educativa, en los cambios en las concepciones pedagógicas y en las estrategias didácticas.

Además, los cambios en las actitudes de los agentes educativos, en especial de los docentes, en la adecuación de nuevos recursos, en la creación de nuevas estrategias en los procesos de formación y de enseñanza – aprendizaje, en los cambios en los principios y criterios evaluativos y en los instrumentos de seguimiento y control al proceso curricular, en los cambios en la concepción del Proyecto Educativo Institucional, de los escenarios de desarrollo y de las condiciones de ejecución. Todo lo dicho se evidencia en la praxis, si estos elementos no se dan, el currículo será laborioso pero no productivo; los agentes educativos estarán siempre ocupados trabajando en el cambio, y este no se daría por cuanto las condiciones no responden a los nuevos contextos, enfoques y paradigmas.

El cambiar de paradigma curricular implica cambiar la forma de sentir, pensar y actuar el currículo, es necesario crear las nuevas condiciones para ello. Hacer los

cambios curriculares sin cambiar a los agentes educativos no favorece el proceso de transformación. Es necesario sensibilizar hacia el cambio, convencer, capacitar, actualizar y perfeccionar a los agentes educativos, hacerlo no por procedimientos impuestos, sino promoviendo los cambios voluntarios. Los cambios voluntarios nacen de la voluntad propia, del interés personal, de la motivación endógena; por el contrario, los cambios impuestos provienen del sometimiento, la obligatoriedad, la norma, y obediencia, del amedrentamiento.

Finalmente, los cambios impuestos por el contrario son aquellos que se dan a regañadientes, donde se les obliga a las personas e instituciones a asumir posturas diferentes que no se han sentido, pensado, ni madurado; para tal efecto es necesario normar y obligar al cumplimiento de las normas establecidas, posiblemente de forma arbitraria. En estos cambios no se da la participación de los grupos y personas que deben asumir el cambio; en consecuencia, se vuelve una obligación y para su logro se utilizan procedimientos represivos y no motivacionales.

2.6.3.2. Perfil del egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá

El egresado de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, debe mostrar conocimientos para interpretar, elaborar y aplicar las normas del ordenamiento jurídico nacional observando los principios contenidos en las fuentes del Derecho, las reglas de la Hermenéutica Jurídica, la jerarquía en el marco del Estado Social de Derecho. El profesional del Derecho en el siglo XXI es el conciliador que debe proponer el uso de una cultura de paz.

En tal sentido, el mayor compromiso público y social con la protección del medio ambiente hace más necesario que nunca el asesoramiento por parte de expertos en una materia que está en continuo desarrollo y que es transversal a ámbitos que van desde el desarrollo económico y la salud hasta el empleo. El conocer materia en Derecho Ambiental abre la puerta a un amplio horizonte laboral, tanto en el sector público como privado. Para los estudiantes en Derecho y Ciencias Políticas la especialización en Derecho Ambiental les permitirá afianzar su formación integral en cuanto a leyes jurídicas se refiere.

2.6.3.3. Misión, Visión y Valores de la Universidad de Panamá

Planteada por el Consejo General Universitario Acuerdos Reunión N°2-18 Celebrada el 4 de julio de 2018, la Universidad de Panamá cuenta con insignes postulados a saber:

2.6.3.3.1. Misión

Formar profesionales y ciudadanos fundamentados en los más altos estándares de calidad, íntegros, humanistas, innovadores, con compromiso social y conciencia crítica nacional, que coadyuven en la transformación de una sociedad incluyente y equitativa, bajo la orientación del desarrollo humano, la sostenibilidad ambiental y el principio de la Educación Superior como bien público social, derecho humano y deber del Estado.

2.6.3.3.2. Visión

Consolidar la Universidad como la principal Institución de Educación Superior del país, líder en la formación de profesionales de calidad, basada en un alto perfil docente, investigación pertinente, vinculación con la sociedad, innovación, internacionalización, producción científica y tecnológica, con una oferta académica acreditada y referente para el desarrollo nacional, fortalecida como un espacio al encuentro y reflexión del país.

2.6.3.3.3. Valores

- Equidad.
- Justicia.
- Integridad.
- Tolerancia.
- Respeto.
- Identidad nacional.
- Solidaridad.
- Responsabilidad.
- Transparencia.
- Compromiso.
- Excelencia.

Desde luego que todas estas aspiraciones tienen cabida en el estudio del Derecho Ambiental que las exalta por su noble objetivo de preservar un medio ambiente sano para todos.

2.6.3.3.4. Compromiso con el desarrollo y ética profesional

En la actual época de vertiginoso desarrollo tecnológico, la función del docente universitario es ser un orientador que, además de transmitir los conceptos fundamentales de sus materias, debe dotar al estudiante de las competencias para adquirir y generar nuevos conocimientos. Para esto, el docente requiere despertar en sus alumnos el interés y el amor por la búsqueda del conocimiento y generar pasión y fe en que su disciplina académica cumple con el noble fin de ayudar a satisfacer necesidades sociales o individuales.

En el caso del estudio del Derecho, se debe inculcar al futuro abogado que el fin último de esta profesión es promover un sistema de control social para regular la vida en sociedad, mediante la búsqueda permanente del ideal de justicia, que consiste en el deber de dar a cada quien lo que le corresponde. En su labor profesional, la importancia que asume el operador jurídico se plasma en cualquier acto que tenga relación con una norma jurídica, ya que son precisamente éstos, los que tienen la función de interpretar y aplicar el derecho.

Resulta destacable como la función del operador jurídico varía en dependencia directa de la función que realiza en el ámbito de actuación profesional, ya que puede proyectarse en el ámbito de la docencia jurídica, como teórico del derecho, intérprete, mediador, entre otras funciones. Todo ello, pone de manifiesto Martínez (1987), que

“estos modelos aparecen mezclados o confundidos en la realidad de una cultura jurídica concreta”⁴⁰, que no es otra que la aplicación e interpretación del derecho.

Por tanto, la figura del abogado a lo largo de la historia ha sufrido numerosas vicisitudes en cuanto al rédito en su actividad. Es por ello, como operador jurídico, sus funciones resultan heterogéneas y dispares frente a la sociedad. En esa línea se contempla que los abogados pueden ejercer un sinfín de tareas profesionales, como dirimir o mediar en conflictos, ejercer el derecho de defensa de los condenables, asesoramiento empresarial, personal, en colaboración con las administraciones en infinidad de gestiones y procedimientos, y qué duda cabe, como funcionario público en el propio funcionamiento de la tutela judicial efectiva.

La deontología de Torres (2008) la señala como: “la ética aplicada al mundo profesional, concretada en unas normas y códigos de conducta exigibles a los profesionales, aprobados por el colectivo de profesionales, que enumera una serie de deberes y obligaciones mínimos para todos los profesionales con algunas consecuencias de carácter sancionador”.⁴¹ Al respecto, entra en juego la ética y la moral privada del abogado, pues no resultan automáticamente exigibles en el ámbito profesional, por tanto, las medidas que garanticen su ejercicio con una mínima base axiológica a los valores superiores que asisten a la sociedad que recibe la acción del operador jurídico.

⁴⁰ Martínez, P. *Los operadores jurídicos*. Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, 1987, p.94.

⁴¹ Torres, F. *Deontología de Abogados, Jueces y Fiscales*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas, 2008, p.234.

Además, el ejercicio está íntimamente ligada con los principios de actuación que rigen por el propio Estatuto del Abogado y lo derivado del Código Deontológico, teniendo como objetivos prioritarios la impartición de justicia, la aplicación correcta del Derecho garantizando, en todo caso, la defensa y la protección de los valores universales que supone el reconocimiento de los derechos humanos. Estos principios de actuación como la diligencia, la competencia, la independencia, la libertad, la lealtad o el secreto profesional, son auténticos principios que deben estar presentes en todo caso en el ejercicio de su profesión.

Es importante expresarlo puesto que el tema objeto de estudio hace alusión al perfil, compromiso de desarrollo y ética profesional del futuro egresado de la licenciatura en Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad de Panamá, donde se pretende un perfil que sea integral para el logro de unas actividades efectivas ante la sociedad, destacándose que en la institución se presenta un plan de estudios renovado, mediante el cual se apoya al estudiante en el análisis, reflexión y desarrollo de temas actuales, importantes en el contexto aplicado, facilitándole la comprensión de hechos sociales y realidades humanas en donde se necesite la orientación y ayuda del abogado.

A través del pensum de la carrera objeto de estudio se quiere hacer efectiva la igualdad de oportunidades para la población estudiantil abarcando los diversos niveles sociales del país, de forma tal, que, en menos tiempo, logren una profesionalización con menor inversión, sin desmedro en la calidad de los estudios, asegurándoles la culminación de una carrera exitosa que les permitirá elevar su calidad de vida y la de los suyos. Así mismo, los docentes asumen la responsabilidad de orientar el aprendizaje guiando a sus alumnos hacia la utilización eficiente del tiempo, construyendo el

conocimiento mediante contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, permitiendo siempre la búsqueda de solución a conflictos que permitan el avance de la población dentro de la sociedad, cumpliendo sus deberes y derechos siempre al margen de la Ley.

2.6.3.3.5. Nuevos paradigmas, un nuevo currículo: el escenario universitario

Los cambios sociales son evidentes, algunos afectan directamente mientras que otros lo hacen en forma indirecta; es decir, demandan cambios a todo el sistema educativo en general. Olechea (2018) señala que “La Universidad debe recrearse en el contexto de nuevos paradigmas de un nuevo siglo y de un nuevo mundo y en un juego dialéctico con él, respondiendo a las demandas que se le formulan diversos sectores y diversos actores”⁴². En tal sentido, el desafío docente existe en la tarea de conservar y renovar, de respetar y transformar; en realizar un recorrido crítico y esperanzador por la vida cotidiana con miras hacia el futuro del nuevo milenio.

El proceso de revisión curricular en el ámbito educativo universitario tiene por objeto revisar, con un mirar evaluativo, el conjunto de los contenidos y de las prácticas educativas en el marco de los programas formales de una carrera u oferta académica. Es decir, el concreto de los procesos e interacciones educativas en el contexto de las situaciones de enseñanza-aprendizaje con miras a ser reformuladas o no. La práctica,

⁴² Olechea, N. *La Revisión Curricular Universitaria*. Argentina: MONROY ED, 2018, p.24.

ya sea ejercida por los docentes o por realizarse a través del alumnado, adquiere importancia y relevancia a la hora de repensar el currículum.

Este proceso de revisión curricular Olechea (2018) señala que deben estar presentes los siguientes elementos o subprocesos, temporalmente anteriores a la hora de efectuar la reformulación y teniendo en cuenta la historicidad y el aspecto socio-cultural del pueblo panameño:

1. Un foro para la innovación educativa o construcción permanente.
2. Una comisión de evolución curricular permanente.
3. Un proyecto de formación humana y ciudadana.
4. El currículum universitario.
5. La estructura general del currículum.
6. Los objetivos socio profesionales.
7. La estructura particular del currículum.
8. Los planes y programas de estudios (situaciones educativas) similares o no.
9. La asesoría educativa.
10. La agenda educativa⁴³.

⁴³ Olechea, N. **Ob. Cit.**

1. Foro para la innovación educativa o construcción permanente

El foro para la innovación educativa es un espacio para poner en común y discutir experiencias y propuestas educativas concretas. Los productos esperados del foro son análisis documentados de experiencias educativas, propuestas de innovación sustentadas en esos análisis, los participantes son todos los miembros de la comunidad universitaria interesados, en forma individual o colectiva, en compartir su experiencia y poner sobre la mesa propuestas de innovación. La discusión es una condición sine qua non del ambiente universitario en donde las macro visiones se encuentran y se espera que las innovaciones y las renovaciones no se vean reducidas al pensamiento de dos o tres personas.

La Universidad posee un papel importante en el desarrollo de un país, de una región a través de la generación de conocimientos y su transferencia a la sociedad, por lo que debe tenerse en cuenta las relaciones intersectoriales a la hora de la planificación de las prácticas educativas. Los resultados procesados y sistematizados serán un insumo para diversas etapas de la revisión, en particular el currículum universitario, la estructura curricular y la configuración metodológica de las situaciones de aprendizaje. Entonces, el foro se mantendrá como un espacio permanente de construcción curricular comunitaria.

2. Una comisión de evolución curricular permanente

En la carrera de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, debe constituirse una comisión con miembros que, además de ser profesionales de un área determinada,

tengan formación específica docente. La tarea a desempeñar es lógicamente de evaluar el currículo actual con miras a cambios que lo perfeccionen, de allí que considero el término evolución más favorable al de evaluación, que lógicamente se encuentra implícito, la comisión debe considerar tanto la educación presencial como la educación a distancia. La calidad educativa también deberá ser preocupación de esta comisión, los aportes surgidos del foro deben ser valorados, sus conclusiones deberán derivarse a los directivos de carreras, departamentos, decanatos, consejo de unidad.

Así mismo, la identificación y desarrollo de las modificaciones necesarias para operar el nuevo currículum quedará a cargo de una Comisión de Evolución Curricular Permanente y de la Secretaría Académica en coordinación con el Departamento/ División/ Facultad/Decanato correspondiente, se apoyarán, en el análisis del foro, de otras experiencias universitarias y en la literatura relevante del campo y las consideraciones vertidas por ésta.

3. Un proyecto de formación humana y ciudadana.

Además del cuerpo de conocimientos disciplinares específicos, la Universidad debe ofrecer para todo el alumnado, con abertura hacia la comunidad en general, un cuerpo delimitado de conocimientos generales y comunes para promover la idea de una formación para la vida o formación integral ético-ciudadana. No es posible hablar de la vida sin mantener o poseer el estado de salud por lo que la promoción de la misma debe estar presente. También, y ya delimitado al alumnado, un ciclo de contenidos comunes a toda la oferta académica y que aporten a la formación integral como respuesta a su entorno social, por ejemplo investigación científica, análisis discursivo, redacción,

elaboración de programas y proyectos, entre otros. Sirve como orientación y contexto de decisiones posteriores en materia curricular y no curricular.

4. Currículum universitario

Es un conjunto de conocimientos o competencias comunes, su caracterización y sus modalidades de expresión curricular. Pueden ser específicamente intencionados en el currículum como situaciones de aprendizaje comunes a todos los estudiantes, sea en la modalidad de asignaturas obligatorias u optativas, en su dimensión transversal o en actividades para curriculares, por ejemplo actividades de inducción o de asesoría educativa. El currículo queda formulado en los programas de cátedras de un plan de estudio, con los insumos, responsables, plazos, modalidades y procedimientos de aprobación.

5. Estructura general del currículum

Se deben definir los criterios y normas que sirvan de insumo y marco a la tarea de definición de las estructuras curriculares y planes de estudios particulares de los programas, aportar el contexto para la actualización del sistema de planeación y administración escolar. Estos criterios y normas se agrupan en los siguientes elementos de la estructura general del currículum:

- **Parámetros temporales:** periodos escolares, duración de las carreras en periodos escolares o años, promedio de tiempo aula de los estudiantes por semana y métrica (unidad de medida del tiempo y criterios de uso).

- **Unidad curricular** (áreas, módulos, ejes, asignatura, entre otros): caracterización y criterios de distribución.
- **Currículum universitario:** contenidos académicos, científicamente validados, teóricos y técnicos.
- **Modalidades de articulación curricular del servicio social** ofrecido a la comunidad y escenarios de vinculación (proyectos, prácticas profesionales, semestres de campo, prácticas integradas con otras asignaturas o carreras, entre otros).
- **Criterios y normas del servicio educativo departamental:** es decir, de la atención departamental de los programas educativos.
- **Criterios, normas y procedimientos de planeación y administración escolar:** examen de salud al ingreso y anual, selección y admisión por carrera en acuerdo con el examen psicofísico- no vistas de cercenar un derecho sino de prevenir daños mayores, aumentando la calidad de vida y fijando los intereses y capacidades del futuro profesional (por ejemplo, una persona con luxación de cadera no podría ser enfermera/o en servicio/a nivel operativo pero sí desempeñarse como investigador, docente en áreas teóricas, en administración de servicios, que no le demanden un esfuerzo físico superior a su capacidad natural) ; inscripción a carreras, asignaturas, solicitudes de becas, entre otros.

Los insumos para la estructura general del currículum provienen de:

- a) las orientaciones a este respecto definidas en el escenario universitario y social local;
- b) el currículum universitario;
- c) los datos de factibilidad administrativa y financiera;

d) las aportaciones pertinentes del foro de innovación educativa.

Se debe elaborar una propuesta de estructura general del currículum por parte de la Comisión de Evolución Curricular Permanente, la cual será pre sancionada por el Consejo Académico y por la Rectoría en sus aspectos financieros y administrativos.

6. Objetivos socio profesionales

Es el conjunto de contenidos y atributos de desempeño del profesional al cual se hace referencia, de manera situada; es decir, con relación a contextos y situaciones concretas, el modo y sentido en que ese desempeño contribuye a un proyecto de transformación social y los conocimientos o competencias generales y particulares que lo sustentan y posibilitan.

7. Estructura particular del currículum

La estructura particular del currículum contiene la definición de los siguientes tres elementos: El esquema o arquitectura de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes profesionales, tanto de aquellos específicos de una carrera determinada, como de aquellos que se comparten con otras carreras afines dentro y fuera del departamento. En su caso, los ámbitos de énfasis o profundización profesional del estudiante y sus modos de expresión curricular y la ruta o rutas curriculares previstas, es decir, el proceso de formación desde la perspectiva del estudiante.

En otro orden de ideas, la estructura particular del currículum tiene como insumos:

- la estructura general del currículum;
- el objeto y los objetivos socio profesionales;
- los datos metodológicos de las situaciones de aprendizaje en el contexto del proceso de construcción permanente del currículum, productos obtenidos principalmente del foro para la innovación educativa y de la evaluación de la calidad y de los aportes concluidos de las Comisiones de Evolución Curricular Permanente. La propuesta de estructura particular del currículum la realiza la Comisión de Evolución Curricular Permanente que define también el objeto y los objetivos socio profesionales.

8. Planes y programas de estudios

Consiste en la elaboración de los planes y programas de estudio en base a la estructura curricular particular, se trata de la formulación de las situaciones educativas en el marco de la asignatura y su articulación en la escala del plan de estudio. La elaboración de los planes y programas de estudio es una tarea básica de la docencia universitaria en sus correspondientes escenarios socio culturales, en diálogo con la Comisión de Evolución Curricular Permanente, con los docentes a cargo de impartir la enseñanza y de realizar la elaboración de los programas involucrados en el plan de estudio, quienes verificarán la consistencia del conjunto conforme la estructura particular del currículum aprobada.

Los planes y programas de estudio deberán estar listos para su aprobación, puesta en vigencia o repuesta en vigencia por el Consejo Académico, pueden o no ser

similares a los de otras ofertas académicas debiéndose siempre atender a las necesidades del contexto local, sin olvidar la referencia a lo macro, es decir, a lo regional, a lo nacional y si es deseable, a lo internacional.

9. Asesoría educativa

Definido el currículum universitario y la estructura general del currículum, una comisión ad casum aprobada por el Consejo Académico, se dará a la tarea de recuperar la experiencia de asesoría educativa dirigida al estudiantado a través de la agenda educacional en la que cada estudiante, solicita la asesoría por parte de un docente para toda su carrera o para cada año en particular, a los efectos de cumplir su rol con eficiencia, eficacia y efectividad.

10. La agenda educativa

Su presencia se justifica en que no existe una persona igual a otra y, por lo tanto, cada estudiante tiene necesidades diferentes y ritmos de aprendizajes diferentes, que se deben respetar, en un marco de profesionalidad académico. El sistema educacional actual no permite que el estudiante tenga sus propios objetivos profesionales. De este modo, su formación depende de la oportunidad de haber oído o, en el mejor de los casos, visto situaciones que le sirvan de modelo. Es importante formar un profesional para toda la vida y que sepa evaluar las diferentes situaciones profesionales, sepa establecer, en terreno, los principios básicos profesionales y pueda realizar la valoración de la literatura disponible.

Dentro del plan de estudio, el alumno debe reconocer sus propios intereses y objetivos; el sistema educacional debe estimular este proceso, dentro del contexto de los objetivos profesionales generales, establecidos en el currículo de la carrera y en los programas de cada cátedra, la agenda permite centrar la atención en cada estudiante y sus necesidades. Cada persona tiene su estilo de aprendizaje, hecho que la educación innovadora toma en cuenta y la orientación dada al estudiante, le permitiría alcanzar esos objetivos y ponerlos dentro del contexto de su propio desarrollo profesional. Ellos pueden ser normados y priorizados en la agenda, de forma que los estudiantes se puedan inscribir en experiencias válidas y fructíferas, los docentes de la universidad podrán facilitar la formación de tutores de esa manera contribuir a una buena base de actividades electivas.

Se debe poner igual énfasis en los conocimientos, destrezas y actitudes. Generalmente las destrezas y actitudes no son consideradas como parte importante del proceso educacional y no suelen figurar en los programas de las cátedras. Si se explicita la información que se deben adquirir los alumnos. Los conocimientos deben ser actualizados y para eso deben reconocer esa necesidad y la forma de buscar y evaluar la información. La adquisición de un alto sentido crítico, una capacidad de análisis debe identificarse como objetivos.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3. Marco metodológico

La metodología comprende el conjunto de actividades y procedimientos que el investigador lleva a cabo para dar respuesta a su pregunta de investigación, tal como lo señala Hurtado (2011), “el Marco Metodológico contiene el tipo y diseño de la investigación, la población y muestra a estudiar, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, el análisis y procesamiento de datos”⁴⁴. Nuestro marco metodológico lo delinea mejor en las próximas líneas.

Para el estudio se selecciona la metodología a utilizar durante el proceso de recolección de la información, análisis y tratamiento, con el objeto de orientar lo concerniente al problema planteado de tal forma que se ubique una solución. En este sentido Balestrini (2010) dice que el proceso de: “Elegir una metodología de investigación es una labor que exige claridad en el problema y en los objetivos que se persiguen. El método a emplear y las actividades a desarrollar dependen, en última instancia, de la naturaleza del problema que se desea estudiar”.⁴⁵

Haciendo uso de estos planteamientos, la investigación se encuentra apoyada de la siguiente forma:

⁴⁴ Hurtado, J. *El proceso de la Investigación Científica*. (2da Edición). México: Noriega Editores. 2011, p.43.

⁴⁵ Balestrini, M. *Cómo se elabora un proyecto de Investigación*. Editorial Consultores y Asociados. Caracas, Venezuela, 2010, p.123.

3.1. Tipo de investigación

El presente estudio está enmarcado dentro en una investigación de campo con carácter descriptivo y documental; para Hernández, Fernández y Baptista, (2013) el propósito de este nivel descriptivo.

Es el de interpretar realidades de hecho. Incluye descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos. El nivel descriptivo hace énfasis sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente⁴⁶.

Mediante este tipo de investigación, se describen y evalúan cada uno de los elementos que forman parte en el desarrollo de este estudio, referente a la importancia de incorporar el Derecho Ambiental en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá y la incidencia del perfil relacionado al área ambientalista en el aprendizaje del futuro profesional del Derecho.

La investigación se sustenta en un estudio de campo porque a través de éste se señala el problema, sus causas y sus consecuencias. Se considera de campo ya que la información se obtuvo directamente en el mismo sitio donde ocurre el problema; es decir, en el Centro Regional Universitario de la Universidad de Panamá, el cual está ubicado en la provincia de Los Santos, específicamente en ciudad de Las Tablas. Tamayo (2012)

⁴⁶ Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. Ob Cit., p.92.

define la investigación de campo como “aquella que consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular variable alguna⁴⁷”.

Lo señalado anteriormente adquiere una importancia fundamental, ya que el mecanismo utilizado en la investigación, permite recabar una información directa y fiable, que hace posible conocer una problemática en toda su amplitud; la investigación planteada, permite el análisis de la importancia del Derecho Ambiental en el curriculum de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas del Centro Regional Universitario objeto de estudio.

Se utilizó la investigación documental donde Baena (2017), expresa que “es una técnica que consiste en la selección y compilación de información a través de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, bibliotecas, bibliotecas de periódicos, centros de documentación e información”⁴⁸. Es decir, que es un proceso basado en la búsqueda, recuperación y análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. En la investigación se utilizaron fuentes de información bibliográficas, no bibliográficas, mediante la consulta de textos y trabajos especiales de grado, fuentes electrónicas entre otras.

⁴⁷ Tamayo, M. *El Proceso de la Investigación Científica*. (5° ed.). México: Limusa S.A., 2012, p.86.

⁴⁸ Baena, G. *Metodología de la Investigación*. Serie Investigación por Competencias. 3era. Edición. México: Grupo Editorial Patria. 2017, p.25.

3.2. Definición operacional de las variables

Es un proceso metodológico que está determinado por la descomposición deductiva de las variables que constituyen el problema en el estudio a realizar, comenzando desde lo general a lo específico. Este proceso se realiza con el propósito de convertir un concepto abstracto en uno de carácter empírico, susceptible de ser medido a través de instrumentos. Carrasco (2008) lo define como “aquella que permite observar y medir la manifestación empírica de las variables, en otras palabras, es la definición por desagregación o por descomposición de las variables en sus referentes empíricos, mediante un proceso de deducción, es decir, de lo más general a lo más específico”⁴⁹. Es decir que, para medir una variable, es necesario hacer una serie de actividades o procedimientos.

Cuadro 1. Presentación de las variables independiente y dependiente, dimensiones e indicadores

Objetivo general: Conocer la importancia del Derecho Ambiental en el curriculum de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas del Centro Regional Universitario de Los Santos de la Universidad de Panamá.

⁴⁹ Carrasco, S. (2008). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: editorial San Marcos, 2008, p.220.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>1.- Establecer específicamente la importancia que tiene el marco legal ambiental del Currículo de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, con el propósito de que se afiance en los estudiantes conocimientos ambientalistas mejorando su nivel de vida.</p> <p>2.- Identificar la bibliografía existente referente a los planes de estudios universitarios en la Licenciatura de Derecho y Ciencias Políticas con el fin del establecimiento prioritario del Derecho Ambiental en los mismos.</p> <p>3.- Evaluar la necesidad del conocimiento del marco legal en materia ambiental como</p>	<p>Derecho Ambiental</p>	<p>Importancia del Marco Legal</p> <p>Defensa del Medio Ambiente</p>	<p>Conocimiento De Leyes Ambientales</p> <p>Capacidad crítica</p> <p>Actitud Ambiental</p> <p>Valores Ambientalistas</p> <p>Impacto Ambiental</p> <p>Educación ambiental</p> <p>Compromiso con el desarrollo y la ética profesional</p>

<p>herramienta para la conservación del ambiente dentro de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas.</p> <p>4.- Analizar la necesidad de la defensa del medio ambiente desde el punto de vista legal como un aporte a la preservación de la vida de los seres vivos.</p>	<p>Currículum de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas</p>	<p>Plan de Estudios Universitario</p>	<p>Estructura del plan de estudio</p> <p>Perfil del estudiante</p> <p>Evaluación del diseño curricular</p> <p>Identidad Institucional</p>
---	--	---------------------------------------	---

Fuente: Elaboración propia (2020)

3.3. Población

Una población está determinada por sus características definitorias. Por lo tanto, el conjunto de elementos que posea esta característica se denomina población o universo. Es decir, que viene siendo la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las unidades poseen una característica común, la que se estudia y da origen a los datos de la investigación. Según Hernández, Fernández y Baptista (2013), la población es: “el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones.”⁵⁰

⁵⁰ Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. **Ob Cit.**, p.132.

En lo relativo al presente estudio, los sujetos objetos de investigación están referidos al personal docente que labora en la Facultad de Derecho del Centro Regional Universitario de la Universidad de Panamá ubicada en la provincia de Los Santos, estimados en veinte (20) personas.

3.4. Muestra

Una muestra es un conjunto de unidades, una porción del total, que representa la conducta del universo en su conjunto. Por tanto, una muestra, en un sentido amplio, no es más que eso, una parte del todo que se llama universo o población y que sirve para representarlo. Balestrini (2010) expresa que la muestra: “Una vez reconocida la población debe considerarse tomar de allí un subgrupo de esa población que posea las características representativas de la misma y que se extrae, cuando no es posible medir, a cada una de las unidades de la población”.⁵¹

Debe indicarse en cuanto a la muestra lo señalado por Hernández, Fernández y Baptista (2013; p. 150), al seleccionar el universo o población como una muestra, seleccionando la misma por la pequeñez de la muestra.⁵² En este sentido, se tomará como muestra a la totalidad de la población; es decir, todo el personal docente que labora en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Centro Regional Universitario de la Universidad de Panamá, ubicada en la provincia de Los Santos, estimados en veinte (20)

⁵¹ Balestrini, M. *Cómo se elabora un proyecto de Investigación*. Editorial Consultores y Asociados. Caracas, Venezuela, 2010, p.12.

⁵² Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. *Ob. cit.*, p.150.

personas.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

3.5.1. Técnicas

Las técnicas de recolección de datos, son las distintas formas o maneras de obtener la información. Son ejemplos de técnicas; la observación directa, la encuesta, el análisis documental, análisis de contenido, entre otros. Las técnicas, al igual que los instrumentos, el procedimiento y las estrategias a utilizar, los dicta la investigación escogida, en este caso, la cuantitativa, aunque, básicamente, se centran alrededor de la observación y la encuesta.

En esta investigación para la recolección de la información se utiliza la técnica de la encuesta, que para Palella y Martins (2010) “es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones interesan al investigador”.⁵³ Igualmente, estos autores afirman que la encuesta debe ser fácil de usar, sencilla para que arroje resultados directos, caracterizándose por presentar una serie de preguntas escritas que se muestran a los sujetos de estudio, quienes en forma anónima responden por escrito.

Se empleó la técnica de la observación directa, puesto que la misma permite visualizar de cerca la problemática existente en cuanto a la importancia que tiene el que la unidad curricular Derecho Ambiental esté incorporada en el plan de estudios de la

⁵³ Palella, S. y Martins, F. *Metodología de la Investigación cuantitativa*. 2da edición. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Caracas, Venezuela, 2010, p.134.

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Centro Regional Universitario Los Santos de la Universidad de Panamá, puesto que es un conjunto de normas jurídicas que buscan regular las relaciones de las personas con la naturaleza, los seres vivos y los recursos naturales. Para esta área del Derecho, un medio ambiente saludable es esencial para la vida humana, por lo que buscará protegerlo de acciones que lo afecten.

Según Canales (2005), "la observación directa es cuando el investigador observa cada uno de los procedimientos realizados por otras personas, para así obtener información para detectar las necesidades en que incurre la empresa"⁵⁴. Entonces, se considera de gran relevancia por lo que a través de esta técnica se permite el diagnóstico de la situación actual en referencia al tema de estudio.

3.5.2 Instrumentos

En toda Investigación, los instrumentos permiten la recaudación de información para medir el comportamiento o atributo de las variables. Rivas (2012) indica que "los instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información"⁵⁵. En tal sentido, el cuestionario según este autor, siempre se realiza en función de la encuesta, siendo éste, el documento básico para obtener la información en la gran mayoría de las investigaciones.

Para la recolección de datos se utiliza el cuestionario que, según Balestrini (2010), "es un medio de comunicación escrito y básico entre el encuestador y el encuestado, a

⁵⁴ Canales, M. *Metodología de la Investigación Social*. Chile: LOMED ED.2005, p.61.

⁵⁵ Rivas, C. (2012) *Metodología, Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación*. Colombia: McGraw Hill, 2012, p.67.

través de una serie de preguntas muy particulares, susceptibles de analizarse en relación con el problema estudiado".⁵⁶ Entonces, el cuestionario se estructura según los ítems referentes a los indicadores de las dimensiones correspondientes a la variable que se mide, por tanto, las preguntas con alternativas de respuesta cerrada,

3.5.3. Validez

La validez se refiere al grado de confianza que posee el instrumento para obtener respuestas válidas para el estudio. Con relación a esto, Hernández Fernández y Baptista (2014), expresan que "la validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir".⁵⁷ De esta manera, el instrumento será sometido a un proceso de validación, para precisar a través de un análisis de los ítems, la correspondencia de estos con el contexto teórico en cuanto a las variables, dimensiones e indicadores.

Igualmente, se solicitará la opinión de expertos profesionales, con experiencia en el área objeto de esta investigación, con la finalidad de validar el instrumento, le hagan una revisión exhaustiva del mismo que permita emitir criterios sobre el Derecho Ambiental y el Curriculum de la Carrera de Licenciatura de Derecho y Ciencias Políticas, verificando la claridad, redacción y pertinencia entre objetivos, variables, dimensiones e indicadores.

⁵⁶ Balestrini, M. *Ob. Cit.* p.125.

⁵⁷ Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. *Metodología de la Investigación*. 6ta Edición México: Editorial McGraw-Hill, 2014, p.201.

Luego de obtener el juicio de parte de los expertos encargados de la validación, se derivará a realizar el análisis de las opiniones emitidas, haciendo las correcciones sugeridas. Una vez que se evalúe el instrumento se procederá a su estructura final y aplicación.

3.5.4. Sistema de análisis de datos

La fase que se refiere al análisis y a la interpretación de los resultados, es una combinación del aporte de la investigadora y los sujetos objetos de la investigación. Delgado (2012), señala que “esto es con la finalidad de ofrecer una mayor contribución en el instrumento y elementos que faciliten la sistematización y la revisión analítica de la información disponible y la generación de un proceso dinámico que facilite una interpretación a fondo de los resultados”⁵⁸.

Una vez que se aplique el cuestionario, el siguiente paso consistirá en tabular la información utilizando tablas sencillas o marginales en las cuales se especificará la frecuencia y la representatividad de cada alternativa de respuesta, según las variables estudiadas, además de su respectivo gráfico circular. Cada presentación está acompañada por un análisis de los resultados que se obtendrán con la aplicación del instrumento seleccionado.

⁵⁸ Delgado, Y. *Las Perspectivas Metodológicas Cualitativas y Cuantitativas en el Contexto de la Historia de las Ciencias*. Madrid: Síntesis, 2012, p.15.

3.6.- Procedimiento

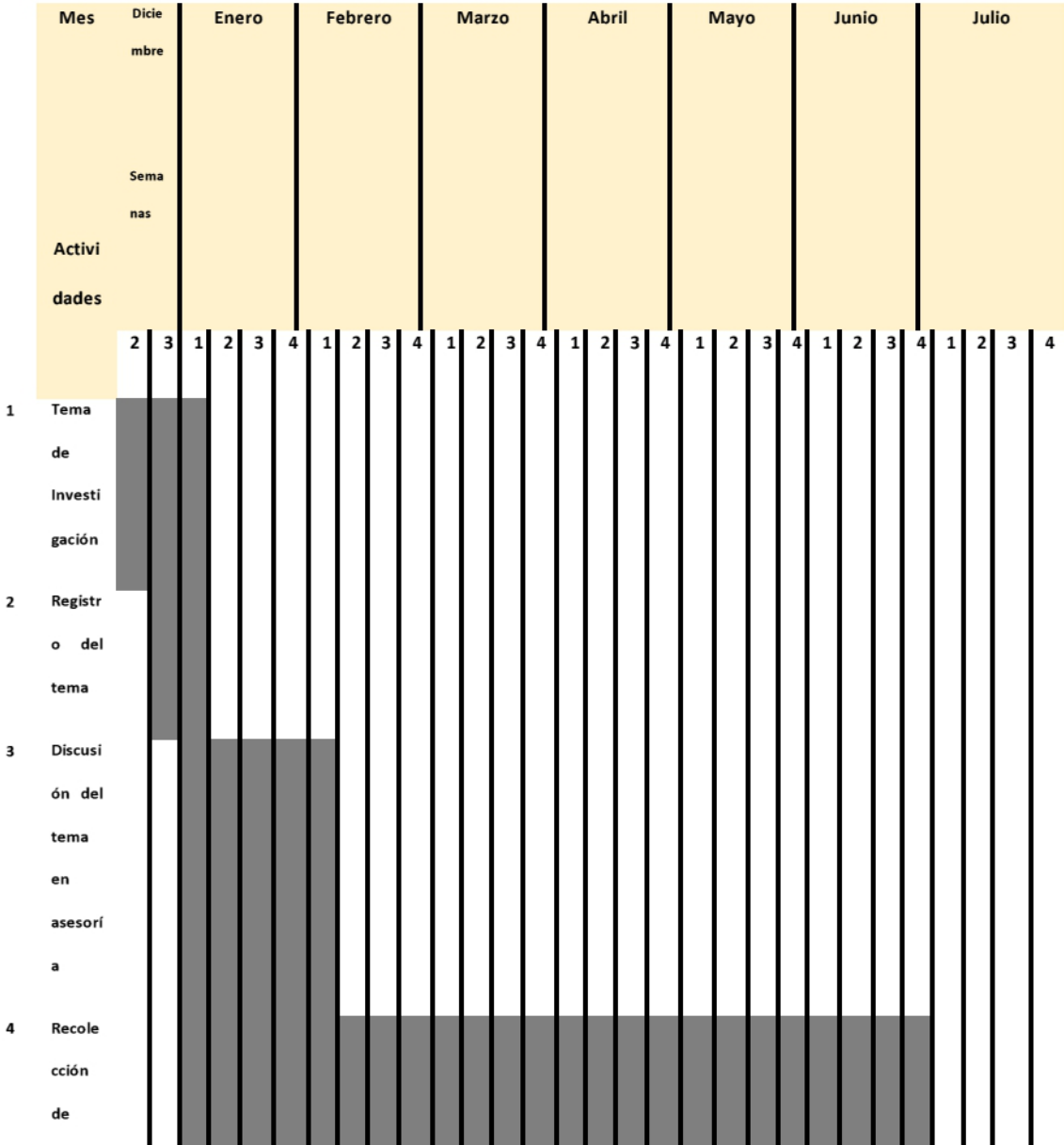
1. Selección del tema/ problema de investigación.
2. Segregación de las variables de estudio.
3. Construcción del anteproyecto.
4. Recopilación y lectura de bibliografía relacionada, selección el marco conceptual y teórico.
5. Reuniones de trabajo con la asesora.
6. Diseño de los instrumentos de recolección de datos.
7. Validación de los instrumentos a juicio de expertos.
8. Depuración de preguntas.
9. Búsqueda de información sobre la población en la secretaría de la Facultad.
10. Selección de las muestras.
11. Aplicación de los instrumentos.
12. Tratamiento de los datos, preparación de frecuencias en cuadros, tablas y gráficos.
13. Descripción de los resultados.
14. Elaboración de conclusiones y recomendaciones.
15. Preparar el PowerPoint para la sustentación.

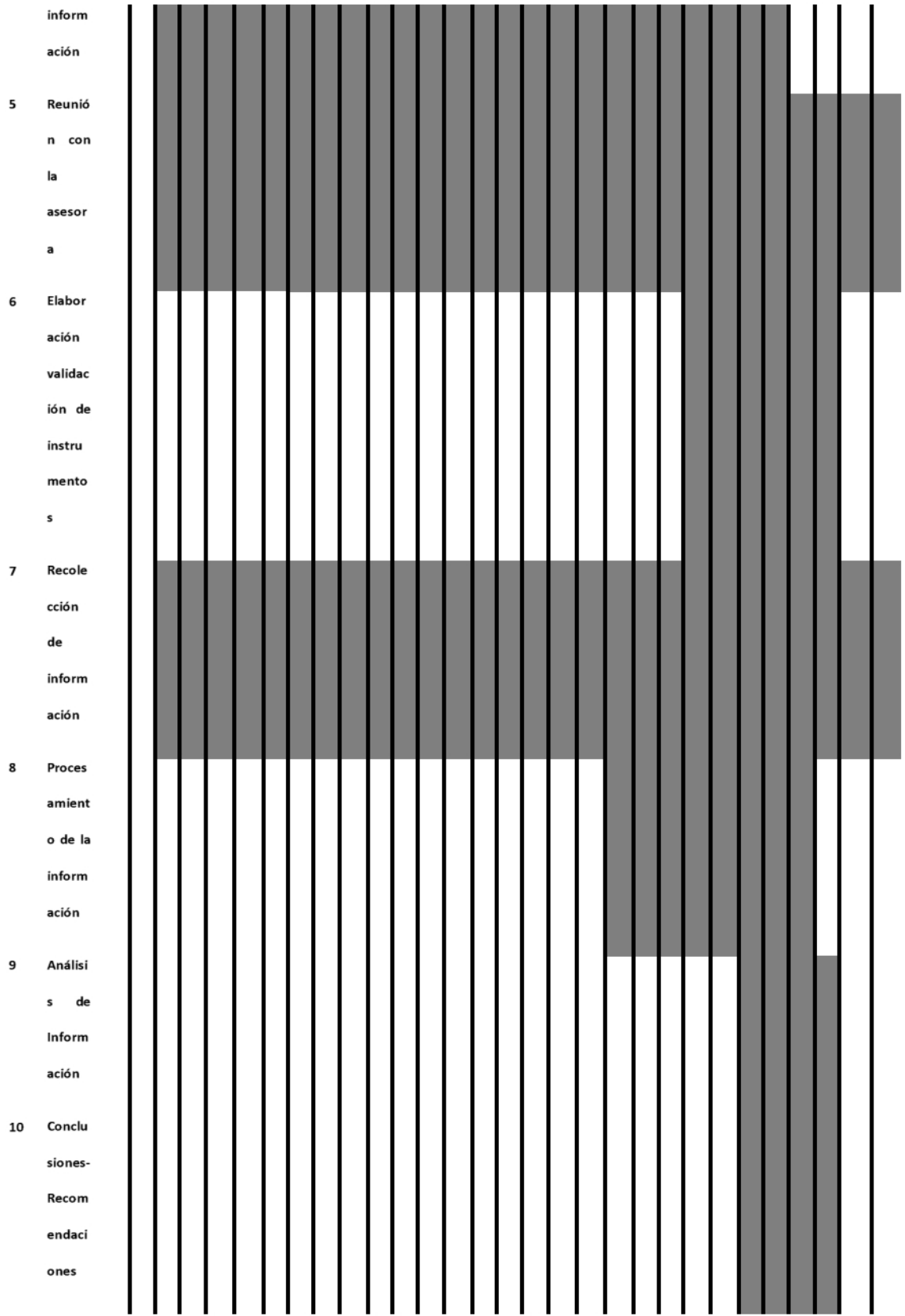
16. Asistir en la fecha que se estipule a la sustentación y defensa de la tesis.

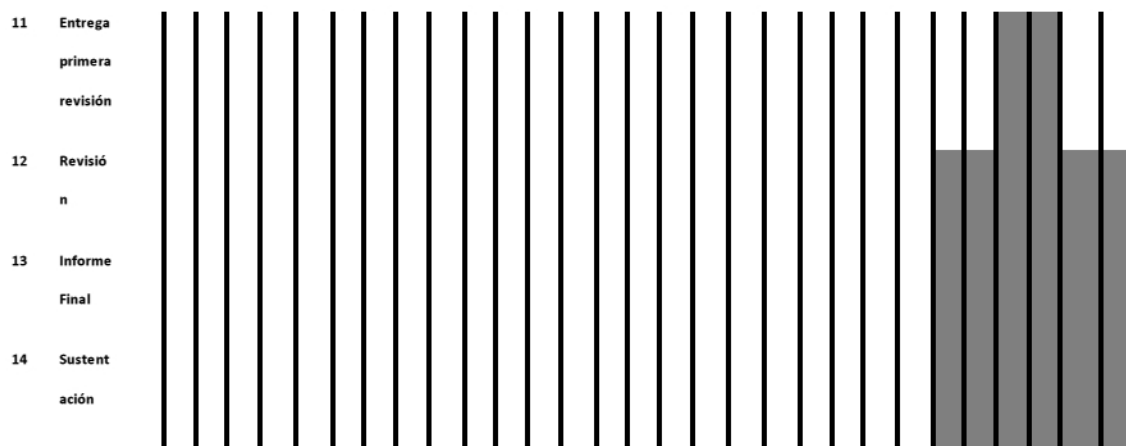
3.7. Cronograma de actividades

Cuadro No.2. Cronograma de actividades-duración

Duración (meses, semanas- inicio de diciembre 2019 a julio de 2020)







Fuente: Elaboración propia (2020)

3.8. Presupuesto

Cuadro No.3 Presupuesto. Clasificación de gastos

CLASIFICACIÓN DE GASTOS	<i>DÓLARES</i>
Gasto de la maestría	500.00
Alimentación	200.00
Encuadernación	100.00
Gasto de transporte	400.00
Recursos Tecnológicos	
Impresión	250.00
Internet	100.00
Total de gastos	1.550.00

Fuente: Elaboración propia (2020)

CAPÍTULO IV
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.- Presentación y análisis del estudio

Este capítulo hace referencia hacia los resultados obtenidos en la aplicación del cuestionario al personal docente que labora en la Facultad de Derecho del Centro Regional Universitario de la Universidad de Panamá ubicada en Los Santos, con respecto al estudio sobre conocer la importancia del Derecho Ambiental en el curriculum de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas de la mencionada Institución Educativa.

La presentación de datos estadísticos constituye en sus diferentes modalidades uno de los aspectos de más uso en la estadística descriptiva. Se realizó un análisis a cada uno de los ítems del cuestionario contentivo de once (11) ítems, respectivamente con alternativas de respuestas SIEMPRE (S), ALGUNAS VECES (AV) y NUNCA (N), presentándose en cuadros donde se señalan las variables y las dimensiones, agrupándose los ítems de acuerdo a ellos, se refleja el porcentaje, la frecuencia y los totales.

Para presentar los resultados numéricos en una forma agradable a la vista y de fácil comprensión, se presentan en gráficos de sectores circulares con el análisis respectivo en función de los indicadores, para luego presentar un análisis general de la dimensión que se aplica.

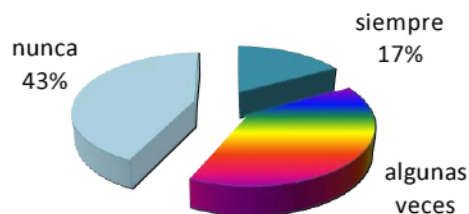
4.1. Cuestionario aplicado al personal docente del Centro Regional Universitario de Los Santos, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá.

Cuadro No.4. Frecuencia y porcentaje de la Dimensión: Derecho Ambiental

Indicadores	VARIABLE: DERECHO AMBIENTAL				
	DIMENSION: IMPORTANCIA MARCO LEGAL				
	ITEMS	S	AV	N	Totales
1	Es de gran relevancia que en la carrera de Derecho se cuente con una preparación sobre leyes ambientales que mejoren el nivel de vida del panameño.	7	3	0	10
2	El estudiante de Derecho desarrolla el pensamiento crítico analizando los problemas ambientales desde una perspectiva multinacional	0	5	5	10
3	Los docentes participan en capacitaciones profesionales en materia ambiental ejecutadas por la Universidad de Panamá.	0	6	4	10
4	Se le permite interactuar al estudiante en materia legal ambiental.	0	5	5	10
Frecuencia Absoluta (Fa)		7	19	14	40
Frecuencia (fr)		17,5%	47,5%	35%	100%

Fuente: Elaboración propia (2020)

Gráfico N° 1



Fuente: Cuestionario aplicado al personal docente del Centro Regional Universitario de Los Santos (2020).

Análisis: Según lo observado en el cuadro 2 y gráfico 1, presenta la medición de la variable: Derecho Ambiental, mediante la dimensión: Importancia del Marco Legal, determinándose tres (03) indicadores. En los ítems 1, 2, 3 y 4, correspondiente a los indicadores: **Conocimiento de leyes ambientales, capacidad crítica, actitud ambiental**, se obtuvo respuesta de un 17,5% en la alternativa SIEMPRE (S), 47,5% en ALGUNAS VECES (AV) y 38 % en la alternativa NUNCA (N).

El ítem 1 se indica Que la totalidad de la población; es decir el 100% de los encuestados manifestaron que es importante que en la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas, se debe contar con una preparación académica en materia legal ambiental, de tal manera que se le permita al ciudadano panameño tener condiciones de vida adecuadas, al momento de contar con un medio ambiente apropiado, por lo que el egresado en Derecho y Ciencias Políticas velará por la conservación del ambiente aplicando las leyes correspondientes a través de la formación adecuada en los ambientes de clase con una materia que le permita esa formación en cuanto a Derecho Ambiental se refiere.

En el ítem 2, correspondiente al indicador **Capacidad crítica**, se obtuvo respuesta negativa, donde el estudiante de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá debe desarrollar el pensamiento crítico analizando los problemas ambientales desde una perspectiva multinacional. En función de las respuestas obtenidas en las alternativas Algunas Veces y Nunca, se observó que es necesario profundizar en las unidades curriculares el desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo, en cuanto a conservación y aplicación de normas jurídicas en el país.

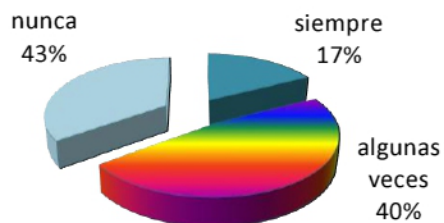
De la misma manera, los ítems 3 y 4, correspondientes al indicador **Actitud ambiental**, se obtuvo respuestas por partes iguales en la alternativa Algunas Veces (AV) y Nunca (N), manifestándose que los docentes poco participan en capacitaciones profesionales en materia ambiental ejecutadas por la Universidad de Panamá y se observó que, aunque se les ofrece a los estudiantes la oportunidad de interactuar en la Universidad en materia ambiental poco lo hace. Se destaca que, aunque se cuenta con una actitud ambientalista en pro de la conservación y defensa, es necesario contar con una formación adecuada en esta área por parte del personal docente y de igual forma, el estudiantado. De manera que el producto egresado de la Universidad sea competitivo, reflexivo e integral para servir a una sociedad globalizada.

Cuadro No.5. Frecuencia y porcentaje de la Dimensión: Defensa del Medio Ambiente

Indicadores	VARIABLE: DERECHO AMBIENTAL				
	DIMENSIÓN: DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE				
	ITEMS	S	AV	N	Totales
5	La Universidad de Panamá hace énfasis en la promulgación de la conservación del medio ambiente.	5	5	0	10
6	Se han realizado en la Universidad de Panamá revisiones curriculares, permitiendo así un impacto social en materia ambiental.	0	3	7	10
7	En el curriculum de la Carrera de Derecho se cuenta con unidades curriculares que permite contribuir con la defensa del medio ambiente.	0	4	6	10
Frecuencia Absoluta (Fa)		5	12	13	30
Frecuencia (fr)		17%	40%	43%	100%

Fuente: Elaboración propia (2020)

Grafico N° 2



Fuente: Cuestionario aplicado al personal docente del Centro Regional Universitario de Los Santos (2020).

Análisis: En el cuadro 3 y gráfico 2, presenta la medición de la variable **Derecho Ambiental**, mediante la dimensión: Defensa del Medio Ambiente. En relación con lo anterior, los ítems 5, 6 y 7 correspondientes a los indicadores: **Valores Ambientales, Impacto Ambiental, Educación Ambiental**. Obteniéndose resultados de 17% en la alternativa SIEMPRE (S); 40% en la alternativa ALGUNAS VECES (AV) y 43% en la alternativa NUNCA (N).

En lo referente al ítem 5, la mayoría de los profesores manifestaron una respuesta positiva, afianzado en la obtención de la alternativa Siempre (S) y Algunas Veces (AV) en la Universidad de Panamá se hace énfasis en la promulgación de la conservación del medio ambiente, aplicándose el indicador de los **Valores Ambientales**, dejando claro que la Universidad ha tratado de establecer acciones que le permitan tener un impacto social en materia ambiental a través de la enseñanza de valores institucionales en pro de la defensa y conservación del ambiente.

Referente a los ítems 6 y 7 se obtuvieron como resultados que estos indicadores

algunas veces son aplicados por la institución educativa para medir qué capacidad de impacto social tienen en materia ambiental, observándose la ausencia de tópicos ambientales en el curriculum universitario, detallándose además que las materias que tienen contenido netamente ambientalista son consideradas apéndices de otras materias del Derecho como lo es el Derecho Agrario, conllevando esto a un notorio rezago en cuanto a la educación institucional y así responder a las exigencias de protección y preservación del medio ambiente.

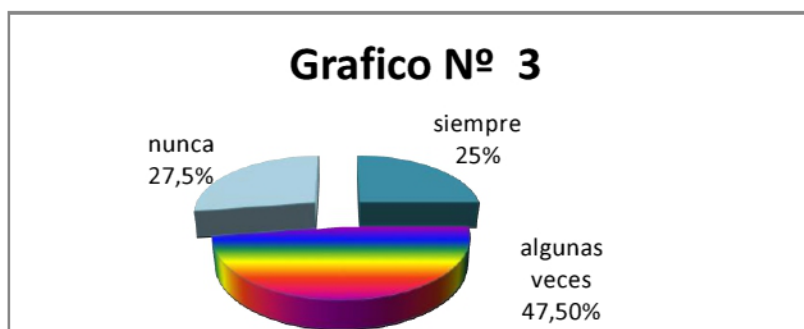
Es necesario promover el conocimiento, la habilidad para solucionar problemas, la clasificación de valores, la investigación y la evaluación de situaciones, cuyo interés especial sea la sensibilización ambiental para aprender sobre la propia comunidad, capacitando a los estudiantes para que desempeñen un papel en la planificación de sus experiencias de aprendizaje y darles la oportunidad de tomar decisiones y aceptar sus consecuencias mediante la inclusión en sus currículos de estudio el área de educación ambiental.

Cuadro N°6. Frecuencia y porcentaje de la Dimensión: Plan de Estudios Universitario

Indicadores	VARIABLE: CURRICULUM DE LA LICENCIATURA EN DERECHO				
	DIMENSIÓN: PLAN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIO				
	ITEMS	S	AV	N	Totales
8	El plan de estudio de la carrera cuenta con materia legal ambientalista, formando al egresado de manera integral para un desempeño eficaz en la sociedad.	0	10	0	10
9	El currículo en materia legal ambiental considera problemas de escala local y global.	0	6	4	10

10	Es necesario que se considere el Derecho Ambiental en el currículo de la Carrera de Derecho por su importancia en la formación del perfil del egresado.	10	0	0	10
11	La Universidad de Panamá realiza actividades que fomentan en el estudiante el interés por defender el medio ambiente en materia legal.	0	3	7	10
Frecuencia Absoluta (Fa)		10	19	11	40
Frecuencia (fr)		25%	47,5%	27,5%	100%

Fuente: Elaboración propia (2020)



Fuente: Cuestionario aplicado al personal docente del Centro Regional Universitario de Los Santos (2020).

Análisis: Según lo observado en el cuadro 4 y gráfico 3, presenta la medición de la variable: **Curriculum de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas**, mediante la dimensión: Plan de Estudios Universitarios, determinándose cinco (05) indicadores.

En los ítems 8, 9, 10,11 y12 correspondiente a los indicadores: **compromiso con el desarrollo y ética profesional, estructura del plan de estudio, perfil del estudiante, evaluación del diseño curricular, identidad institucional**, se obtuvo respuesta de un 25% en la alternativa SIEMPRE (S), 47,5% en ALGUNAS VECES (AV)

y 27,50 % en la alternativa NUNCA (N).

En el ítem 8, el porcentaje de respuesta es de 100% en la alternativa Algunas Veces (AV) el plan de estudio de la carrera cuenta con materia legal ambientalista, formando al egresado de manera integral para un desempeño eficaz en la sociedad; se señala que es necesario incorporar como cursos obligatorios materias que poseen contenido ambiental que contribuyen con la formación integral del futuro Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas.

El ítem 9 señala que la mayoría Algunas Veces (AV) el currículo en materia legal ambiental considera problemas de escala local y global, en este punto se pudo determinar que este indicador arrojó respuestas negativas por lo que son muy pocas las materias que abarcan el tema en la carrera de Licenciatura de Derecho y Ciencias Políticas.

De las respuestas obtenidas en el ítem N°10, donde la totalidad de la población encuestada; es decir, el 100% respondió de manera positiva, se puede inferir que es necesario que se considere el Derecho Ambiental en el currículo de la Licenciatura de Derecho y Ciencias Políticas, por su importancia en la formación del perfil del egresado.

Finalmente, en el ítem N°11, se observó que la mayoría de la población señaló la alternativa Nunca (N) donde la Universidad de Panamá no realiza actividades que fomenten en el estudiante el interés por defender el medio ambiente en materia legal.

En virtud de las respuestas obtenidas, se indica que es necesario incorporar el Derecho Ambiental, ya que se caracteriza por ser inter y multidisciplinario, abarca una

regulación jurídica integrada, por ser innovador y vanguardista. Los resultados demandan reflexión y participación por parte de la comunidad universitaria, para realizar revisiones curriculares que posicionen a su curriculum en el terreno de la innovación académica y la vanguardia jurídica. Somos del criterio que se hace impostergable la reforma de un curriculum donde el Derecho Ambiental se posesiona como un curso individual y muy bien definido en cuanto a sus objetivos a cumplir.

CONCLUSIONES

En relación al objetivo de conocer la importancia que tiene el marco legal ambiental del Currículo de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, se pudo determinar que la Universidad de Panamá aunque se rige por la normativa legal establecidas a nivel de Instituciones de Educación Superior en cuanto a la defensa y preservación del medio ambiente, no cuentan en la carrera antes mencionada con unidades curriculares totalmente independientes con importancia suficiente que persista en conocimientos, actitudes, comportamientos y hábitos frente al ambiente.

Se hace necesario afianzar en los estudiantes de la Licenciatura de Derecho y Ciencias Políticas el tema ambiental, considerando que es de carácter interdisciplinario, la creciente contaminación y deterioro del ambiente ha motivado estudios en diversas disciplinas dentro del cual está el Derecho Ambiental. En este campo del Derecho se ha procurado otorgarle tutela jurídica mediante el dictado de normas locales, nacionales e internacionales esta formación jurídico-ambiental, ofreciendo a los futuros profesionales del derecho una visión interdisciplinaria que les permita resolver problemas de esa naturaleza.

Es muy importante revisar la bibliografía existente referente a los planes de estudios universitarios en la Licenciatura de Derecho y Ciencias Políticas con el fin del establecimiento prioritario del Derecho Ambiental en los mismos, los resultados obtenidos señalaron que aunque existe concienciación en la Universidad de Panamá y que han realizado un esfuerzo en cuanto al seguimiento, la legalización y normatividad vigente, aún no han tomado la previsión de incorporar suficientes áreas que promuevan las acciones de orden ambientalista, con un marco legal de referencia.

En cuanto a comprender la necesidad que tiene el conocimiento del marco legal en materia ambiental como herramienta para la conservación del ambiente dentro de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, los resultados concluyeron que la comprensión de la necesidad de incluir en los programas de estudios universitarios el marco legal ambiental como una herramienta para la conservación del ambiente es algo evidente. No obstante, se tiene como debilidad que no han sido revisados los planes ni curriculum de la Licenciatura de Derecho y Ciencias Políticas. Es decir, se imparten los conocimientos de manera individual, aislados a unidades curriculares propias de la formación de carácter obligatorio.

En el objetivo de establecer la necesidad de la defensa del medio ambiente desde el punto de vista legal como un aporte a la preservación de la vida de los seres vivos, se concluye que se hace necesario incorporar dentro del Currículo de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, el Derecho Ambiental como unidad curricular obligatoria, independiente o única, puesto que es necesario que los futuros abogados se conviertan en verdaderos preceptores de las nuevas generaciones y contribuyan con el real desarrollo sostenible del planeta.

Precisa en cuanto a la parte que les corresponde a los formadores, en las Casas de Estudios Superiores que vean la revisión tan importante como es el desarrollo de un trabajo interdisciplinario que redunde en el logro de una conciencia ambiental responsable en los estudiantes en este proceso de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas, quienes serán los conductores de un mañana como parte del planeta que requiere de normas ambientales adecuadas y precisas.

RECOMENDACIONES

Se debe incorporar la asignatura de Derecho Ambiental en aras del desarrollo curricular, para integrarlo y así abarcar una serie de procesos, innovaciones de ética y solidez, relevancia social, para la formación integral de sus estudiantes y la integración de sus derechos fundamentales, tales como el derecho a un medio ambiente sano y el desarrollo sustentable dentro de los planes de estudio de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá.

Recomendamos que el Derecho Ambiental se separe del curso de Derecho Agrario y se creen las condiciones académicas para que se dicte de forma independiente, porque es indispensable para la educación formal jurídica en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Sugerimos revisar los planes de estudio referente a la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas, de manera que se organice su estructura e incorporen al currículo de la misma, la disposición de unidades curriculares que permitan el desarrollo de una conciencia ambientalista y permitan egresar estudiantes con un perfil adecuado en esta materia. Esto beneficiaría la actualización de la asignatura de Derecho Ambiental, al no ser más un apéndice del Derecho Agrario, sino también la de otros cursos como el Derecho Procesal, Práctica Forense, Derecho Constitucional, entre otros, donde se abarque la defensa al medio ambiente.

BIBLIOGRAFÍA

Amador, L y Esteban, M. (2011). **Desde la educación social a la educación ambiental: hacia una intervención educativa socio-ambiental.** España: Universidad Pablo de Olavide.

Alzuragay, J. (2005). **En defensa del medio ambiente.** 1era. Edición. España: ED. Encuentro.

Ávila, R. (2010). **Guía para elaborar las tesis, Metodología de la Investigación ¿Cómo elaborar la tesis y/o investigación?** Lima: ED.R.A.

Baena, G. (2017). **Metodología de la Investigación.** Serie Investigación por Competencias. 3era. Edición. México: Grupo Editorial Patria.

Balestrini, M. (2010) **Cómo se elabora un proyecto de Investigación.** Editorial Consultores y Asociados. Caracas, Venezuela.

Beneitone, P., Esquetini, C., González, J., Marty, M., Slufi, G., y Wagenaar, R. (2007). ***Reflexiones y perspectivas de la educación superior en América Latina. Informe final.*** Proyecto Tuning América Latina 2004- 2007. Bilbao: Universidad de Deusto.

Canales, M. (2005). **Metodología de la investigación social.** Chile: LOMED ED.

Carrasco, S. (2008). **Metodología de la investigación científica.** Lima: editorial San Marcos.

Chagallan, F. y López, J. (2005). **Educación Ambiental.** 1era. Ed. México: ED. Umbrella.

Constitución Política de la República de Panamá, aprobada en fecha 11 de octubre de 1972, art.110.

Daniels, M., Jongitud, J, Luna, M., Monroy, R., Mora, R. y Viveros, O. (2011). **Metodología de la investigación jurídica**. 2da. Edición. México: Códice Xalapa.

De Alba, A. (1991) **Evaluación curricular. Conformación conceptual del campo**. UNAM: México.

Dehays, J.(2000) **Medio Ambiente**. México: Fondo de Cultura Mexicana.

Delgado, Y. (2012) **Las perspectivas metodológicas cualitativas y cuantitativas en el contexto de la historia de las ciencias**. Madrid: Síntesis

Díaz, J. (2016). **Transformación curricular en la Universidad de Panamá: Una experiencia académica**. Revista Semestral Acción Y Reflexión Educativa, N°40 diciembre. pp 23-58

Duggo, S. y Faggi, E. (2004). **Memorias del segundo encuentro Internacional del Derecho Ambiental**. México: INEC.

Fernández, M. (2014). **Derecho Ambiental**. México: Eco Editores.

Furlan, A. (1996). **Currículum e institución**. México, CIEEN Morevallado,

González, G. y Figueroa, K. (2004). **Los valores ambientales en los procesos educativos realidades y desafíos**. España: REIDE.Vol.7, No.2.

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2013) **Metodología de la Investigación.**
Tercera Edición México: Editorial McGraw-Hill.

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014) **Metodología de la Investigación.**
6ta Edición México: Editorial McGraw-Hill.

Hurtado, J. (2011). **El proceso de la investigación científica.** (2da Edición). México:
Noriega Editores.

Icarte, G. y Labate, H. (2016). **Metodología para la revisión y actualización de un
diseño curricular de una carrera universitaria incorporando conceptos de
aprendizaje basado en competencias.** Formación Universitaria vol.9, No.2, La
Serena 2016.

Jaquenod, S. (1991) **El Derecho Ambiental y sus principios rectores.** 3era. Edición.
Madrid: Dykinson,

Lemaitre, M. J., y Zenteno, M. E. (2012) **Aseguramiento de la calidad en Iberoamérica.
Educación Superior–Informe 2012**

Loaiza, A (2019) **Las competencias profesionales del profesor del Departamento de
Derecho Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad
de Panamá y su incidencia en el Aprendizaje del Futuro Profesional del Derecho.**
Trabajo Especial De Grado de Maestría en Docencia Superior No Publicado.
Universidad de Panamá

López, P. y Ferro, A. (2006) **Derecho Ambiental**. México: IURE Editores.

Olechea, N. (2018) **La Revisión Curricular Universitaria**. Argentina: MONROY ED.

Olmeda, B. (1996) **Estrategias de Enseñanza y modelo de Enseñanza de educación superior**. México: IURE Editores.

Ordoñez, E. (2017) **Diseño de planes de estudios universitarios desde un enfoque competencial**. Trabajo Especial de Grado Doctoral No Publicado. Universidad de Sevilla-España.

Ortega, N. (2010) **Propuesta de un modelo de gestión de la calidad para la mejora de las competencias técnicas del talento humano de las empresas del sector de telecomunicaciones**. Trabajo Especial de Grado de Maestría No Publicado. Universidad de Palermo-España.

Osorio, C. (2015) **Propuesta pedagógica para la formación jurídico-ambiental por competencias de los estudiantes de la Universidad Libre, Facultad de Derecho en Panamá**. Trabajo Especial de Grado No Publicado. Universidad Libre-Panamá.

Palella, S. y Martins, F. (2010) **Metodología de la Investigación cuantitativa**. 2da edición. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Caracas, Venezuela.

Rivas, C. (2012) **Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación.**
Colombia: McGraw Hill.

Ruiz, T. (2013) **Derecho Ambiental y Económico del Derecho en las Universidades de la Región Centro-Occidente de México:** Universidad de Guanajuato. Año 1, volumen 4. México: Autor.

Tamayo, M. (2012). **El proceso de la investigación científica.** (5° ed.). México: Limusa S.A.

Torres, F. (2008). **Deontología de abogados, jueces y fiscales.** Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.

WEBGRAFIA

ISO 9000:2000, **International Organization for Standardization. Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos.** Suiza. Disponible en <http://www.iso.org>. Consulta de fecha: 30 de Junio 2020.

Marín, C. (2020). **¿Cuáles son los principios del Derecho Ambiental?**. Madrid: ED.CEUPE, Disponible en <https://www.ceupe.com/blog/cuales-son-los-principios-del-derecho-ambiental.html>. Consulta de fecha Julio 03 2020.

Martínez, P. (1987). **Los operadores jurídicos.** Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Disponible en http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652018000100143#B28. Consulta fecha: 24 de julio de 2020.

Pineda, J.(2006). Valores Ambientales. Eco-Life. Cuadernos del Ambiente. Disponible en <https://planetasaludableblog.wordpress.com/2016/12/08/valores-ambientales/#:~:text=Los%20valores%20Ambientales%2C%20son%20aquellos,naturales%20para%20un%20equilibrio%20ecol%C3%B3gico.> Consulta de fecha Junio 25 2020

Pineda, J. (2019). **Impacto Ambiental de las Actividades Humanas sobre su Entorno.** Disponible en <https://encolombia.com/medio-ambiente/interes-a/impacto-ambiental-actividades-humanas/>. Consulta de fecha septiembre 2, 2020

Testa, M. (24/10/2019) **El Código Penal tiene penas muy bajas por delitos ambientales.** La Estrella de Panamá. Recuperado en http://www.cervantesvirtual.com/portales/investigaciones_geograficas/normas_referencias/

Uriarte, Julia. **Caracteristicas.co.** Última edición: 9 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.caracteristicas.co/impacto-ambiental/#ixzz6YSkXZTId>. Consultado: 14 de septiembre de 2020.

Vigil, E. (2015) **El Derecho Ambiental en Panamá.** La Prensa-Panamá. Artículo de opinión de fecha 27/05/2005. Publicado en www.prensa.com.opinion. Consulta de fecha 20/05/2020.

ANEXOS

ANEXO I

ENCUESTA AL CUERPO DE PROFESORES DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ EN LOS SANTOS

Esta encuesta se realiza para cumplir con el requisito de tesis de maestría en Docencia Superior y tiene como objetivo aportar información que permitan a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá complementar el análisis sobre la importancia de incluir en el currículo la materia de Derecho Ambiental como curso independiente.

Estimado Encuestado:

El presente instrumento tiene como propósito fundamental recabar la información necesaria para el Trabajo Especial de Grado, titulado: **Importancia del Derecho Ambiental en el Curriculum de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas del Centro Regional Universitario de Los Santos**. En este sentido, su opinión es de gran ayuda para identificar y canalizar un conjunto de factores o característica presentes en el estudio. Los resultados que se obtendrán permitirán realizar un análisis al respecto. La información suministrada por usted, será de absoluta confidencialidad, debido a que, la encuesta es de carácter anónimo.

Instrucciones a los Encuestados

A continuación, se presenta una serie de once (11) preguntas, con alternativas de respuesta: **Siempre (S); Algunas Veces (AV) y Nunca (N)**

1. La encuesta es anónima y debe responder en forma individual, se garantiza la confidencialidad de sus opiniones emitidas.
2. Lea detenidamente cada una de las preguntas de la presente encuesta.
3. Seleccione en forma objetiva según considere usted sea el nivel de importancia, marcando con una "X" cualquiera de las alternativas de respuesta.

Gracias, por su colaboración.

ITEMS	PREGUNTAS CLAVES	S	AV	N
VARIABLE: DERECHO AMBIENTAL				
DIMENSIÓN: IMPORTANCIA MARCO LEGAL				
1	Es de gran relevancia que en la carrera de Derecho se cuente con una preparación sobre leyes ambientales que mejoren el nivel de vida del panameño.			
2	El estudiante de Derecho desarrolla el pensamiento crítico analizando los problemas ambientales desde una perspectiva multinacional			
3	Los docentes participan en capacitaciones profesionales en materia ambiental ejecutadas por la Universidad de Panamá.			
4	Se le permite interactuar al estudiante en materia legal ambiental.			
VARIABLE: DERECHO AMBIENTAL				
DIMENSIÓN: DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE				
5	La Universidad de Panamá hace énfasis en la promulgación de la conservación del medio ambiente.			
6	Se han realizado en la Universidad de Panamá revisiones curriculares, permitiendo así un impacto social en materia ambiental.			

7	En el curriculum de la Carrera de Derecho se cuenta con unidades curriculares que permite contribuir con la defensa del medio ambiente.			
	VARIABLE: DERECHO AMBIENTAL			
	DIMENSION: DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE			
8	El plan de estudio de la carrera cuenta con materia legal ambientalista, formando al egresado de manera integral para un desempeño eficaz en la sociedad.			
9	El currículo en materia legal ambiental considera problemas de escala local y global.			
10	La Universidad de Panamá realiza actividades que fomente en el estudiante el interés por defender el medio ambiente en materia legal.			
11	El plan de estudio de la carrera cuenta con materia legal ambientalista, formando al egresado de manera integral para un desempeño eficaz en la sociedad.			

ANEXO II

NOTICIA SOBRE LA IMPORTANCIA DEL DERECHO AMBIENTAL EN PANAMÁ

LA ESTRELLA DE PANAMÁ

Nacional //

'La Educación Ambiental no está produciendo los cambios necesarios en las conductas'

La población todavía percibe el cambio climático como una amenaza distante y un problema de otros', sostiene la doctora Alba Scotto

Por Mónica Guardia
Actualizado 02/02/2020 09:00



El mapa muestra las provincias de Panamá: COCOLÉ, COLÓN, PANAMÁ y DARÍ. Se indican áreas protegidas como el Parque Nacional Barro Colorado y el Parque Nacional Cerro Campana. También se muestran ciudades como Ciudad de Panamá, Ciudad de Colón y La Chorrera. El mapa está dividido en zonas de color que representan diferentes tipos de áreas protegidas.

'La Educación Ambiental no está produciendo los cambios necesarios en las conductas'

En momentos en que la Autoridad del Canal de Panamá enfrenta la disminución del agua disponible para el funcionamiento del Canal y la humanidad se juega su futuro con el problema ambiental, resulta claro que los esfuerzos por concientiar a la población no están produciendo las conductas necesarias para controlar o mitigar el cambio climático.

Así se expresa la socióloga Alba Scotto, quien en el pasado mes de octubre presentó su tesis para optar por el título de doctor(a) en Educación en la línea de Investigación sobre Educación para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Católica Andrés Bello de Venezuela.

Scotto es actualmente coordinadora del Centro de Estudios y Competencias de Género de la Universidad Latina de Panamá. Al respecto considera que es fundamental el empoderamiento de las mujeres para el logro de los Objetivos y metas del Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030.

"Los esfuerzos que los países realizan por la sostenibilidad son insuficientes. Siguen dándose las actividades que degradan el ambiente. Continúa el predominio de la racionalidad económica en la toma de decisiones; la búsqueda del bienestar a través del consumo de bienes materiales y los mismos estilos de vida que han ocasionado los problemas ambientales", dice.

"Algunos investigadores han encontrado que más se cambian los hábitos en busca de ahorro económico que por la conciencia de disminuir la huella ecológica, minimizar la contaminación o cuidar las fuentes de agua".

La situación es tan grave que la Organización de Naciones Unidas estima que, de continuarse las tendencias actuales, en el año 2050 habrá más plástico que peces en los océanos; los recursos naturales se verán disminuidos y será más difícil el acceso de la población al agua potable.